



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**“LOS PROGRAMAS DE REPATRIACIÓN
MÉXICO-ESTADOS UNIDOS COMO
MEDIDA DE PROTECCIÓN
PREVENTIVA (2003, 2004, 2005)”.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :

L I C E N C I A D O EN

RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

CITLALI REYES SÁNCHEZ

**ASESORA:
MTRA. SARA RAMÍREZ MORENO**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*AGRADEZCO A DIOS, POR PERMITIRME EXISTIR
E ILUMINARME EN EL CAMINO DE LA VIDA*

*A MI MAMÁ, POR SER UN GRAN EJEMPLO,
POR SU AMOR, COMPRENSIÓN Y TODO EL APOYO
INCONDICIONAL QUE ME HA DADO
A LO LARGO DEL CAMINO QUE HE RECORRIDO.*

*A MI PAPÁ, POR HACER LA PERSONA
QUE SOY Y POR MOTIVARME A SEGUIR
SUPERÁNDOME DÍA A DÍA Y RECORDARME TODOS
LOS DÍAS ESTE PROYECTO
GRACIAS POR TODO EL APOYO INCONDICIONAL*

*A MI ABUELITA (q.e.p.d),
POR HABERME IMPULSADO TODOS LOS DÍAS
PARA QUE LLEGARA HASTA DONDE ESTOY
CON TODOS TUS CUIDADOS, EDUCACIÓN
Y AMOR QUE ME DISTE HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO,
SIENDO EL GRAN PILAR DE MI VIDA*

*A MIS HERMANOS Y A MIS TIAS, POR EL GRAN APOYO QUE
ME HAN BRINDADO EN TODO MOMENTO
DESDE EL INICIO DE ESTE GRAN PROYECTO,
HASTA SU CULMINACIÓN*

*A MI FUTURO ESPOSO POR LA GRAN AYUDA Y APOYO QUE SIEMPRE
ME HA BRINDADO PARA QUE ESTE TRABAJO SE PUDIERA CULMINAR,
ASÍ COMO EL SOPORTE SENTIMENTAL
QUE HA SIDO GRACIAS, TE AMO*

*A MI ASESORA, LA MTRA. SARA RAMÍERZ MORENO
POR HABERME TENIDO LA PACIENCIA NECESARIA
PARA QUE ESTA TESIS SALIERA ADELANTE
Y POR SU COLABORACIÓN
GRACIAS*

*A MIS AMIGOS A QUIENES A RIESGO DE QUE
FALTE ALGUNO NO LO MENCIONO POR SU NOMBRE
PERO SABEN QUE SIEMPRE LOS TENGO PRESENTE
GRACIAS POR SU SU AMOR, AMISTAD Y,
APOYO INCONDICIONAL AL CONTRIBUIR
A MI FORMACIÓN COMO MEJOR SER HUMANO*

*Y SOBRE TODO AGRADEZCO DE FORMA MUY ESPECIAL
A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES "ACATLÁN",
POR DARMÉ LA GRAN OPORTUNIDAD DE PERTENECER A
ESA GRAN INSTITUCIÓN Y SER EL SITIO DE MI FORMACIÓN.
¡VIVA LA UNAM!*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Marco histórico-jurídico de la Protección Consular Mexicana

1.1	Marco conceptual.....	1
1.1.1.	Concepto de Migración.....	1
1.1.2.	Concepto de Protección Consular.....	2
1.1.3.	Concepto de Repatriación.....	5
1.1.3.1.	Concepto de Salida Voluntaria.....	5
1.1.4.	Concepto de Deportación.....	6
1.2.	Antecedentes históricos de la protección consular mexicana en Estados Unidos.....	6
1.2.1.	Política de apertura consular (1848- 1928).....	8
1.2.2.	La importancia de los servicios consulares (1929-1979).....	13
1.2.3.	Despliegue de programas de cooperación bilateral (1980-2005).....	18
1.3.	Marco jurídico de la protección consular mexicana.....	24

CAPÍTULO II

2. La Protección Preventiva en la relación México-Estados Unidos

2.1	Concepto de Protección Preventiva.....	30
2.1.1	Acciones de protección preventiva en la frontera México - Estados Unidos.....	33
2.1.2.	Medidas implementadas por el gobierno de México para coadyuvar a la preservación de la vida e integridad de los nacionales mexicanos en Estados Unidos.....	38
2.1.2.1.	Secretaría de Gobernación (Grupo Beta).....	39
2.1.2.2.	Secretaría de Relaciones Exteriores (Programas de Protección Preventiva).....	43
2.1.2.3.	Gobiernos estatales (Guía del Migrante).....	44
2.1.3.	Medidas implementadas por el gobierno de Estados Unidos para coadyuvar a la asistencia de migrantes en situación de peligro.....	46
2.1.3.1.	Operación Border Star.....	46
2.1.3.2.	Operación Sky Watch II.....	46
2.1.3.3.	Operación Desert Risk.....	47
2.1.3.4.	Immigration and Customs Enforcement (ICE).....	47
2.1.4.	Acciones Bilaterales por parte del Gobierno de México y Estados Unidos.....	48
2.1.4.1.	Comisión Binacional.....	48
2.1.4.2.	Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares.....	49
2.1.4.3.	Iniciativa de seguridad fronteriza México - Estados Unidos.....	49
2.1.4.4.	Mecanismos de Enlace Fronterizo (MEF).....	50

2.1.4.5.	Plan de acción para la cooperación sobre seguridad fronteriza...	51
2.1.4.6.	Memorándum de entendimiento sobre repatriación segura, ordenada, digna y humana.....	52

CAPÍTULO III

3. Programas de Repatriaciones México-Estados Unidos

3.1.	Factores migratorios que influyen en la salida de connacionales hacia Estados Unidos.....	55
3.1.1.	Efectos Económicos.....	59
3.1.2.	Diferencias entre migrantes fronterizos y no fronterizos.....	62
3.2.	Antecedentes de las repatriaciones entre México y Estados Unidos.....	63
3.3.	Situación Geográfica Sonora-Arizona.....	65
3.4.	Repatriaciones México-Estados Unidos.....	67
3.4.1.	Repatriaciones Laterales 2003.....	68
3.4.2.	Programa Piloto de Repatriación Voluntaria al Interior 2004.....	72
3.4.3.	Programa de Repatriaciones voluntarias al interior 2005.....	78
	Conclusiones.....	85
	Fuentes de consulta.....	95
	Anexos.....	100

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se analizarán los Programas de Repatriación implementados por los gobiernos de México y de Estados Unidos, los cuales han tenido gran relevancia como programas de protección preventiva, evitando de esta manera el incremento de decesos de los connacionales al intentar cruzar la frontera norte del país.

Para entender la razón de la creación de los programas de repatriación, es necesario hacer énfasis en un tema fundamental, que es la migración en la relación bilateral entre México y Estados Unidos, como destacaron los presidentes George Bush y Vicente Fox en Guanajuato, en febrero de 2001, al otorgarle mayor importancia a los asuntos que afectaban la calidad de vida de las poblaciones en nuestra frontera común.

La trágica pérdida de vidas a lo largo de la frontera México-Estados Unidos constituyó una grave preocupación para los dos gobiernos, que desarrollaron importantes esfuerzos para crear un clima más seguro en la frontera norte y combatir el tráfico y el contrabando de personas. En los últimos años, la zona de Sonora-Arizona, que es el área donde se concentrará nuestro estudio, se ha vuelto cada vez más peligrosa para los migrantes que transitan por las extensas zonas desérticas y por las altas temperaturas que se dan durante el verano, en el que los días son extremadamente calurosos y las noches son demasiadas frías.

A partir de 1993, México y Estados Unidos suscribieron acuerdos de colaboración sobre la problemática del menor de edad en la frontera, que sirvieron de marco para instrumentar los procedimientos para que se diera la repatriación segura y ordenada, particularmente la de los menores de edad, que dispone que deberá procurarse la repatriación inmediata de niños desamparados, informando a las autoridades correspondientes en los casos en que los padres de los menores hubieran sido detenidos por cualquier autoridad, a fin de que se pudiera lograr la reunificación familiar a la brevedad.

Sin embargo, no existían lineamientos definidos para realizar los procesos de repatriación, por lo que estos se llevaban a cabo sin notificación previa a la autoridad migratoria mexicana y sin plena certeza de que los repatriados fueran nacionales mexicanos. Fue hasta el mes de febrero de 1995, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, celebrada en la ciudad de Washington, D.C., del 8 de diciembre de ese mismo año, en el que México y Estados Unidos acordaron, entre otros puntos, formalizar los acuerdos locales para la repatriación segura y ordenada a la frontera de nacionales mexicanos indocumentados, contemplando la nacionalidad e identidad de los repatriados, los lugares y horas de repatriación, la presencia de funcionarios mexicanos de migración en el punto de entrega y aspectos adicionales de interés local. Igualmente, se acordó que los procedimientos se realizaran con pleno respeto a los derechos humanos de los nacionales mexicanos.

Para el 4 de abril de 1996, el Consulado General de México en San Diego, conjuntamente con la Oficina del Servicio de Inmigración y Naturalización en San Diego, iniciaron el primer Programa Piloto de Repatriación Voluntaria al Interior; durante la

existencia del programa, de 1996 a 2000, participaron un total de 2,589 connacionales que fueron repatriados en 322 vuelos comerciales.¹

Este programa fue financiado por el gobierno de Estados Unidos, debido a que el gobierno de México no contaba con los recursos financieros suficientes para solventar el gasto; en él, la participación de los connacionales se hizo de manera voluntaria y los funcionarios trataron de hacer especial énfasis en la unificación familiar. Al aplicar dicho programa, se dieron algunas excepciones. Entre ellas la no aplicación del programa a aquellos nacionales que estuvieran cumpliendo alguna sentencia penal ni a aquellos que habían cumplido una sentencia por violación a las leyes distintas a las migratorias. Los participantes debían ser mayores de 18 años, haber sido interceptados en repetidas ocasiones por cruzar la frontera sin documentos y gozar de buena salud para que pudieran viajar en avión.

Una vez que se llevaron a cabo una serie de reuniones entre ambas naciones, el tema de las repatriaciones toma fuerza y se le hace una revisión en el marco de la agenda bilateral, donde durante la administración del presidente Fox existió un diálogo constructivo que permitió que las repatriaciones de mexicanos se realizaran de forma cada vez más digna, ordenada, segura y humana.

Para ese efecto, ambos gobiernos implementaron una serie de acciones para mejorar las condiciones de seguridad fronteriza y de seguridad pública en la frontera que compartimos. Dentro de estos esfuerzos, se incluyó la Iniciativa sobre Seguridad Fronteriza (junio de 1998) y el Plan de Acción para la Cooperación sobre Seguridad

¹ Véase www.sre.gob.mx/eventos/repatriacion [consultado el 10/05/07].

Fronteriza (2001), así como un gran número de esfuerzos unilaterales en materia de seguridad y fortalecimiento del estado de derecho. Adicionalmente, los gobiernos de México y Estados Unidos acordaron revisar y mejorar los mecanismos de consulta existentes como instrumento para garantizar la adecuada coordinación entre los cónsules mexicanos y los funcionarios del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos (DHS). Estos mecanismos de consulta fungieron como un instrumento valioso que debía servir para profundizar los esfuerzos bilaterales relacionados con la notificación y el acceso consular para la protección de los ciudadanos mexicanos en la Unión Americana.

En la perspectiva de mejorar estos esfuerzos, México y Estados Unidos instrumentaron una serie de medidas en materia de seguridad pública y seguridad fronteriza, con el objeto de fortalecer la protección de los migrantes mexicanos en la frontera y de combatir al crimen organizado vinculado al tráfico y contrabando de personas y para lo cual se instrumentó una serie de programas, los cuales se sustentan dentro de la Práctica Consular Mexicana, siendo ésta su principal encomienda: proteger y asistir a los connacionales que habitan en el exterior, sin importar la calidad migratoria que tengan, para lo cual el gobierno de México, en conjunción con diversas instancias gubernamentales de tipo nacional e internacional, han implementado algunos programas de carácter preventivo que, como su nombre lo indica, tienen la función de prevenir que nuestros connacionales sean presos de injusticias, así como coadyuvar a la preservación y dignificación de sus vidas.²

Existen muchas acciones que forman parte de los programas de protección preventiva, como son los programas de repatriación, teniendo especial importancia ya que son los encargados de salvaguardar a los mexicanos cuando se encuentren en

² Secretaría de Relaciones Exteriores. *Curso de capacitación diplomática...op cit.*, p.5

situaciones de peligro durante la época de implantación, que es en verano, producto del cruce indocumentado por la frontera norte.

Por mucho tiempo, al tema de las repatriaciones no se le dio una importancia considerable, sino que fue a partir del 2003 que Estados Unidos, al verse molesto por el incremento del fenómeno migratorio, decide poner en marcha un programa de repatriaciones laterales sin previa autorización del gobierno mexicano, así mismo llevándose a cabo repatriaciones masivas, en las que el principal factor que molestó considerablemente al gobierno de México fue la separación de familias y la violación de los derechos de nuestros connacionales. La justificación del gobierno de Estados Unidos para llevar a cabo este programa fue la de ayudar al gobierno mexicano a salvar a sus nacionales, debido al incremento considerable en las muertes de estos en el desierto.³

Al año siguiente, en febrero de 2004, se lleva a cabo la firma del Memorándum de Entendimiento sobre Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana entre México y Estados Unidos, en el cual se establecía la aplicación de futuros programas en relación al tema de las repatriaciones de manera bilateral y de mutuo consentimiento entre ambos países, para evitar que dichas acciones violentaran los derechos de los mexicanos y asegurar que se llevaran a cabo con forme a los lineamientos establecidos.

Las Repatriaciones Seguras y Ordenadas tienen como principal función revisar, actualizar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos existentes sobre los procedimientos de Repatriación Segura y Ordenada en la frontera, en concordancia con

³ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Reporte del Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior 2004*. p.20

el Memorandum de Entendimiento entre el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

El Memorandum de Entendimiento sobre Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de nacionales mexicanos ha reforzado el marco de cooperación entre los gobiernos de México y Estados Unidos para garantizar en todo momento la seguridad y dignidad de los mexicanos que son sujetos de repatriación.

Para poner en práctica los lineamientos establecidos en dicho Memorandum, se implementó un Programa Piloto de Repatriaciones al Interior, el cual se aplicó en la época de verano, del 12 de julio al 30 de septiembre de 2004, con el fin de poder auxiliar a los connacionales que intentaban llegar a Estados Unidos por el desierto, ya que es una época en la que el clima es muy extremo. En cooperación con las autoridades americanas, se pudo brindar asistencia a aquellas personas que se encontraban enfermas o que las había abandonado el pollero.

Fueron muchas las críticas que se realizaron en torno a la aplicación de este Programa Piloto, debido a los antecedentes que se tenían con las repatriaciones laterales del 2003; por tal razón, muchas personas se negaban a sujetarse al programa de repatriaciones y el temor que imperaba era el de ser boletinado en ese país y que fueran detenidos, truncando el deseo de llegar a aquel país para obtener mejores condiciones de vida.

Cabe señalar, que la hipótesis que se manejará en este trabajo comprobar la eficacia de los programas de repatriación, como medida de protección preventiva, llevados a cabo por México y Estados Unidos en conjunción, para lo cual se realizó un segundo Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior 2005, que comprendió del 10 de junio al 30 de septiembre de 2005, sólo que éste ya no sería piloto; con este programa se podría comprobar si efectivamente se dio una disminución de muertes en el desierto en relación con las repatriaciones del 2003 y 2004.

Dicho programa de repatriaciones 2005 tuvo los mismos lineamientos planteados que en el 2004, por lo que solamente se pulieron pequeños errores y omisiones realizadas en el programa anterior; ahora ya se tenía más experiencia en relación con los anteriores.

Así que, a lo largo de esta investigación se comprobará cuenta si los programas de repatriación estudiados han cumplido con su fin, como programas de protección preventiva, esto en conjunción con el gobierno de Estados Unidos y diversas dependencias de ambos países.

CAPÍTULO I

1. MARCO HISTÓRICO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CONSULAR

En el presente capítulo se explicará el concepto de protección consular, y la importancia que ha tenido ésta desde sus orígenes en la relación México-Estados Unidos, así como la legislación en la cual están asentadas las bases de aplicación a nivel nacional e internacional. Con ello, se buscará establecer el marco que permita ubicar una vertiente de la protección consular, que es la protección preventiva y, de manera particular, los programas de repatriación acordados entre ambos gobiernos.

1.1 MARCO CONCEPTUAL

Es importante definir claramente los conceptos de cada uno de nuestros temas principales, esto con el fin de dar al lector una visión más amplia y explicativa.

1.1.1. CONCEPTO DE MIGRACIÓN

Si lo buscamos en un diccionario nos va a decir que la migración son aquellos desplazamientos o movimientos geográficos de individuos o grupos de un país a otro por causas económicas, sociales o políticas.¹

¹ Véase en Diccionario de la Real Academia Española www.drae.rae.es.com [consultado el 08/06/09].

Migración como tal es un fenómeno natural que ocurre por diversas razones, por ejemplo, muchas especies animales migran en busca de alimento o de un clima adecuado para su reproducción, como las mariposas Monarcas. Mientras que en los humanos obedece a cuestiones económicas o políticas. En nuestro país la migración es una actividad común.

En México, los campesinos que se trasladan del sur al norte son hombres, mujeres y niños que se van de su lugar de nacimiento buscando mejores condiciones de vida, por que en su tierra prevalece el desempleo, la violencia, el hambre y la pobreza. Cuando llegan a Estados Unidos llegan en calidad de “inmigrantes” y en la mayoría de los casos son ilegales que arriesgan sus vidas y en la mayoría llegan a perderla por buscar una fuente de trabajo fuera de su país.

Este es un fenómeno que se incrementa año con año y el lugar que nuestros connacionales escogen es Estados Unidos por la cercanía con México que tiene y por el factor económico.

1.1.2. CONCEPTO DE PROTECCIÓN CONSULAR

La expresión “protección” deriva de la voz latina *protección* que alude a la acción y efecto de proteger. “Proteger” deriva del verbo latino *protegeré*, que significa amparar, favorecer, defender. A su vez, el vocablo “consular” es un adjetivo que deriva del latín *consularis*, que hace alusión a la jurisdicción que ejerce el Cónsul en el lugar en que está acreditado. Por tanto, desde el punto de vista meramente gramatical, la protección consular es “la acción que ejerce el Cónsul en el lugar en el que está acreditado para defender los intereses de los nacionales del país que representa”.²

² Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario jurídico mexicano*, UNAM, México, 1989, pp. 2615-2616.

Por ello, antes de desarrollar lo que es la protección consular, es necesario definir con mayor amplitud a la protección en sí. Si tomamos cualquier diccionario, éste nos define a la protección como *el resguardo a una persona, animal o cosa de un posible daño o peligro. Amparar, defender.*³ En un sentido más amplio, el concepto puede asumirse como “tomar la defensa de alguien”. La protección, de igual forma, busca evitar o resarcir un daño o realizar una gestión para resolver un problema.

De modo más preciso, se puede encontrar en algunos documentos de la Cancillería mexicana que señalan que la protección consular es “El conjunto de acciones que un estado lleva a cabo para resguardar a sus nacionales que temporalmente radican en el exterior”.⁴

La protección supone una irregularidad que requiere la intervención del Estado de origen a favor del nacional agraviado ante la autoridad del estado receptor, a través de sus representantes consulares o diplomáticos.

La protección consular, así como la diplomática, se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país en base al derecho de reclamar que se le reconozca a favor de los intereses del propio Estado y de sus nacionales.⁵ La diferencia radica en que la protección consular implica una reclamación dirigida a las autoridades locales, que se localicen en la circunscripción donde el Cónsul está autorizado a ejercer sus funciones. También, que se dé la reclamación del representante consular a una autoridad, como resultado de un daño sufrido por uno de sus nacionales y que, sin haber agotado los

³ *Diccionario de la lengua española*, Océano, México, 1997, p. 625.

⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Curso de capacitación diplomática para funcionarios de carrera de las cancillerías centroamericanas*, Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, México, 1995, p. 3.

⁵ Maresca, Adolfo. *Las relaciones consulares*, Ed. Aguilar, España, 1974, p. 84.

recursos internos, no ha obtenido una reparación, pero que de no llegarse a un acuerdo, dicha reclamación puede ser presentada a otras instancias, antes de que se convierta en un asunto de la relación estado a estado.

La protección consular, entonces, se divide en dos vertientes: la Protección Activa - Auxiliar o Asistencial y la Protección Preventiva. La Protección Activa – Auxiliar se refiere a las acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que, de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, los instrumentos bilaterales o multilaterales en la materia, los principios del derecho internacional y las disposiciones jurídicas nacionales aplicables, realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas para atender de manera efectiva las situaciones que afecten negativamente los derechos e intereses de los nacionales en el exterior, así como para asesorarlos y apoyarlos en sus relaciones con autoridades extranjeras y particulares.

La protección activa o auxiliar incluye la intervención de los funcionarios de las representaciones consulares ante una autoridad extranjera, para presentar reclamos por actos indebidos que lesionen los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior que le confieran la legislación local y los principios y normas del derecho internacional.

La protección preventiva por su parte, se refiere al conjunto de programas llevados a cabo por funcionarios de la Cancillería en favor de la preservación de la vida e integridad de los nacionales mexicanos, así como la prevención de situaciones que los pongan en riesgo.

Cabe señalar que a la protección preventiva no la abordaremos a profundidad en este apartado, dado que es tema de estudio para el siguiente capítulo.

Para finalizar con la parte conceptual, se hará referencia a la asistencia consular, entendida como el conjunto de funciones que el Cónsul desarrolla a favor de sus connacionales, para facilitarles su permanencia en el territorio del Estado receptor. A diferencia de la protección en un sentido estricto, esta acción no presupone un comportamiento de las autoridades locales, contrario a las obligaciones jurídicas impuestas por el derecho internacional o el derecho interno, y no se manifiesta, por tanto, en forma de reclamación. Se funda, en cambio, en el deber general de cooperación recíproca que la institución consular implica, naturalmente, entre las autoridades locales y los Cónsules, o entre los Cónsules y sus nacionales. Tiene dos aspectos básicos: a) el externo, que son las acciones que el Cónsul puede desarrollar a favor de sus connacionales frente a las autoridades del Estado; b) el interno, que se ejercita directa y exclusivamente entre los nacionales y el Cónsul, y especialmente, aunque no de manera exclusiva, con el consulado.⁶

1.1.3. CONCEPTO DE REPATRIACIÓN

Se considerará como repatriados a todos aquellos migrantes mexicanos, ya sea en situación vulnerable o no, que vuelvan a territorio nacional, independientemente de si su regreso al país es de manera voluntaria o como resultado de la intervención directa de una autoridad extranjera.⁷

1.1.3.1 SALIDA VOLUNTARIA

Se puede permitir a un extranjero salir voluntariamente de Estados Unidos a su propio costo, en lugar de ser sujeto de procedimiento de deportación. Si la persona a

⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Curso de capacitación diplomática...*, op. cit., p. 5.

⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Diplomado en Documentación y Protección Consular, Módulo IV Sesión 2/2*. México, 2004.

quien se le otorga este privilegio, sale de Estados Unidos a su debido tiempo, no hay consecuencias adversas.

Si la persona no sale voluntariamente dentro del tiempo especificado, se hace sujeto a una multa de hasta US\$5.000.00 dólares y no será elegible por el beneficio de la salida voluntaria, y será inadmisibile por un periodo de 10 años, perdiendo además otros beneficios migratorios.⁸

1.1.4. CONCEPTO DE DEPORTACIÓN

Se considera una Deportación como la salida de un connacional, en este caso específicamente de los Estados Unidos, en el que la diferencia con las repatriaciones radica en que esta se da mediante la intervención de un proceso en el que intervienen autoridades migratorias y el final de esta tuvo una sentencia.

1.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PROTECCIÓN CONSULAR MEXICANA EN ESTADOS UNIDOS

La problemática migratoria entre México y Estados Unidos, inicia a partir del 2 de febrero de 1848, fecha en la que se estableció la línea divisoria entre ambas naciones mediante la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo. Dichos territorios que se anexaron a Estados Unidos se encontraban en conflicto, debido al descontento de la población de origen mexicano. Esta situación permaneció hasta finales del siglo XIX. Fue hasta 1875 cuando comenzaron a aparecer restricciones cualitativas a la migración por parte del

⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Dirección General de Protección y Asuntos Consulares México*. 2005.

gobierno estadounidense, basadas principalmente en cuestiones físicas y morales respecto a algunas nacionalidades extranjeras que provenían de Europa.

Para 1907 y 1908, se inició la construcción de los ferrocarriles mexicanos, los cuales permitieron la conexión entre el interior de México y algunas ciudades fronterizas del norte del país. Los ferrocarriles facilitaron la migración de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos; todavía en esa época dicha migración era en baja escala, siendo hasta después de 1910, al término de la Revolución Mexicana, cuando dio inicio un importante movimiento de personas hacia el vecino país, pues algunos huyeron de los trágicos acontecimientos y otros se fueron en busca de mejores oportunidades laborales.

Con base en los datos antes mencionados, podríamos decir que los antecedentes de la protección consular mexicana en Estados Unidos pueden dividirse en tres etapas fundamentales: de 1848 a 1928, de 1929 a 1979, y de 1980 a 2005.⁹ Por su importancia, en los incisos siguientes será revisada la evolución del proceso migratorio y las políticas que se llevaron a cabo entre y Estados Unidos para afrontarlo por parte de los dos gobiernos.

⁹ Consulado de México en Laredo, Texas. *Historia de la protección consular*, www.sre.gob.mx/laredo/pro_hist.htm [consultado el 10/09/07].

1.2.1.) POLÍTICA DE APERTURA CONSULAR (1848- 1928)

Esta etapa tiene dos marcos. Desde el punto de vista normativo:

- Ley del Servicio Exterior Mexicano, 1829.
- Ley sobre el Establecimiento de Consulados, 1834.
- Disposiciones del Tratado Guadalupe Hidalgo, 1848.

Y desde el punto de vista histórico:

- Población de origen mexicano que permaneció en California después de 1848.
- Población de origen mexicano que se repatrió entre 1848 y 1880.
- Primeras migraciones de trabajadores al suroeste y Texas, para emplearse en la agricultura, las minas y el ferrocarril, 1870.

La política que México instrumentó en este periodo está ligada con las reacciones y las políticas estadounidenses en torno al fenómeno de la migración, por lo que al señalar la normatividad y las políticas mexicanas, se referirá a los Estados Unidos.

En 1882, el Congreso estadounidense dicta restricciones a la inmigración china, A raíz de lo cual aumenta la inmigración de trabajadores agrícolas mexicanos que toman el lugar de los chinos. En los años siguientes, los cónsules mexicanos en el suroeste de Estados Unidos y Texas alertaron sobre el maltrato y los abusos de que eran víctimas los trabajadores mexicanos, por lo que la prensa hispana hizo eco de la inquietud y denuncia las condiciones de inequidad en que trabajaban nuestros connacionales.

La política de apertura de consulados empieza a cambiar de énfasis, de la representación en plazas caracterizadas por su comercio se pasa a la necesidad de abrir oficinas donde se detectan crecientes núcleos mexicanos (por ejemplo, Los Ángeles).

En 1891, en Estados Unidos se introduce la primera legislación que impone restricciones a la migración de México y Canadá; en cambio en México se dictan las Leyes del Cuerpo Diplomático de 1888 y la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático Mexicano de 1896, en la que se señala expresamente la obligación de auxiliar y proteger a los mexicanos en el exterior.

Entre 1905 y 1910, se localizan concentraciones de mexicanos en Kansas y Chicago, ya que durante la Revolución Mexicana y la Primera Guerra Mundial, se registró un aumento en la corriente migratoria, al tiempo que se diversificaba desde el punto de vista del origen de los migrantes, ya que estos no pertenecían a un solo país. A principios de 1910 es cuando la migración de mexicanos a Estados Unidos se hace más presente y constante debido a la situación imperante que se vivía en México con la Revolución. Es ahí cuando Estados Unidos ve con preocupación este fenómeno migratorio, para lo cual recurre a la creación de la Ley de Inmigración de 1917, con la que se pretendió restringir la migración legal de trabajadores mexicanos. Sin embargo, la demanda de los productores del suroeste de la Unión Americana, obligó al Departamento de Inmigración a facilitar la entrada de jornaleros, de tal manera que se instrumentó un primer programa de contratación de trabajadores, que empleó a más de 80 mil mexicanos.¹⁰

Durante la presidencia de Venustiano Carranza, la Secretaría de Gobernación afirmaba que por razones económicas no se podía establecer un servicio permanente de repatriación que fuera interpretado como una obligación ineludible por los mexicanos que

¹⁰ Véase www.portal.sre.gob.mx/laredo [consultado el 25/05/07].

residían en el extranjero; dicho gobierno manifestó su imposibilidad de repatriar, ya que, según su criterio, todo aquel que salía del país era “bajo su incumbencia” y por lo tanto debía quedar sujeto a las consecuencias de ello.¹¹

El gobierno de Venustiano Carranza se comprometió muy poco con la repatriación de sus compatriotas y pretendió que aquellos empleadores que los llevaban a Estados Unidos también los regresaran, así quedo asentada en la sección XXVI del artículo 123 de la Constitución.

Lo que el gobierno mexicano pretendía era asegurar que las compañías contratantes los regresaran al país. El retorno de los paisanos implicaba dificultades para la Secretaría de Relaciones Exteriores y en general para el gobierno, ya que la corriente de regreso se llevaba en condiciones muy precarias y de indigencia, por lo que constituía un desembolso en gastos de pasaje y manutención. Por esta razón, Carranza intentó hacer participar a los contratistas en el retorno de sus trabajadores, dado que ellos eran quienes introducían a territorio estadounidense a los mexicanos. Con esta medida se deseaba que los connacionales no fueran abandonados y al mismo tiempo pudieran ahorrarse los gastos que representaba la ayuda a esas personas.

Para los años de 1921 y 1923, cien mil nacionales volvieron a México, presionados por las condiciones de depresión y clima anti extranjero que imperaba en los Estados Unidos. El presidente Álvaro Obregón desplegó diversas iniciativas tendientes apoyar a sus compatriotas, así como brindarles ayuda para repatriar a más de 50, 000 personas. Pagó los gastos del viaje desde la frontera hasta sus lugares de origen y destinó importantes sumas de dinero para apoyar el retorno.

¹¹ SRE, c. 48, esp. 189. El oficial mayor interino al Sr. Entura A. Muñoz, particular de Metcalf, Arizona. 16 de mayo de 1919.

Obregón autorizó el gasto de las partidas y la Secretaría de Hacienda puso a su disposición la mayor cantidad de fondos. Los Cónsules tuvieron que asegurar el desembolso de las cantidades autorizadas por el presidente, así como vigilar el traslado de las personas. El 16 de febrero de 1921, el Ejecutivo autorizó la primera partida de 250,000 pesos; de igual manera, se le ordenó al Secretario de Relaciones Exteriores instruir a los consulados para que procedieran a repatriar a los nacionales que estuvieran en condiciones de indigencia y sin trabajo. El presidente complementó su apoyo con dos medidas específicas, ordenó que los agentes de migración en la frontera extendieran pases de segunda a los mexicanos que volvían y que se les diera dinero para que pudieran comer, para esto se estableció un Departamento de Repatriación, este fue el primero en su tipo en la historia de México dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que mostró la disposición oficial para crear una dependencia en la administración pública, cuya labor se centrara en apoyar el retorno durante el periodo de recesión.

Las repatriaciones de mexicanos en Estados Unidos fue un asunto central en cuanto a materia migratoria se refiere por parte del gobierno de Obregón. En general, lo que fue el tema de las repatriaciones fue abordado en la Convención de Cónsules Mexicanos con reservas debido a que, por un lado, el asunto fue atendido directamente por el presidente y, por el otro, algunos cónsules mostraron preocupación por la cantidad de personas que volvían y las consecuencias que esto le podría traer al país. Por otra parte, los cónsules que se reunieron en la convención, debatieron sobre la política que debía de seguir el gobierno mexicano en materia migratoria, la cual debía de apoyar a las repatriaciones con pasajes de ferrocarril que iban a los pueblos de origen, al mismo tiempo que se restringía la migración a Estados Unidos. El respaldo que se tenía para llevar a cabo el retorno debía de ir acompañado de una drástica política migratoria dirigida a frenar la salida de los mexicanos.¹²

¹²Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.. *Acta de la Quinta sesión celebrada por la Convención de cónsules de México*, Estados Unidos, 13 de abril de 1921.

En 1924, el aumento acumulado de la migración indocumentada, que superaba por mucho a las cuotas legales, motivó a la aprobación de una nueva ley de migración en Estados Unidos, que autorizaba la creación de un cuerpo policiaco abocado a la vigilancia de las fronteras: la Patrulla Fronteriza (Border Patrol).

Entre 1925 y 1928, el número de aprehensiones de indocumentados aumentó siete veces, hasta cerca de 30 mil en 1929, esto a pesar de la constante vigilancia que se tenía con la patrulla fronteriza y los diversos mecanismos que utilizaban para prohibir la entrada de indocumentados. Por tal razón, en ese mismo año se declaró a la entrada ilegal a EU, como un delito menor penalizado con prisión no mayor a un año.

Las actividades de la cancillería en la materia se especializaron y los consulados desplegaron una labor muy intensa en términos de asistencia y protección a los nacionales mexicanos.

A principios de 1926, todavía seguía suspendida la partida para la repatriación con cargo al erario. Las personas que conocían la problemática por la que se estaba atravesando, opinaban que esta suspensión lo que hacía era frenar a miles de nacionales que emigraban, ya que no podían contar con el aliciente de recibir apoyo para volver al país en caso de que no obtuvieran el éxito que deseaban en los Estados Unidos. Al año siguiente, la posición oficial hacia el regreso siguió siendo negativa y con una clara intención de frenar la migración antes de promover el regreso. Esto tuvo que ver, en parte, con el hecho de que en esa época había una corriente migratoria en Estados Unidos motivada en gran parte por la violencia de tipo religioso y político que se vivía en México.

La rebelión cristera fue el movimiento bélico más conocido durante este periodo que se desarrolló de 1926 a 1929, principalmente en los estados del centro del país como Jalisco, Michoacán, Durango, Guerrero, Colima, Nayarit y Zacatecas. Campesinos, peones y perseguidos políticos se vieron obligados a emigrar; se calcula que anualmente 100 mil mexicanos cruzaban de manera ilegal hacia ese país.¹³

1.2.2. LA IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS CONSULARES (1929-1979)

En el año 1930, el censo estadounidense reportaba que había 1.4 millones de habitantes de origen mexicano, de los que el 38% ya había nacido en EU de padres mexicanos. Por lo tanto unos 860 mil eran ciudadanos mexicanos.¹⁴

No obstante que durante el primer quinquenio de los años 30 se observó una disminución en la inmigración mexicana a ese país, los casos de protección se redujeron debido a repatriaciones, indigencias, recuperación de salarios e indemnizaciones. Dicho movimiento hizo necesario que se desarrollaran estrategias más integrales para la atención de los casos. Se sistematizaron las giras y visitas en la circunscripción para tener un conocimiento de primera mano sobre las condiciones de vida en los lugares apartados y los centros de trabajo. Se reglamentaron los informes de protección, instituyendo los apéndices estadísticos para reportar casos y gestiones, por tipo de caso y consulado. Lo que por primera vez permitió a la Secretaría de Relaciones Exteriores contar con una evaluación del tipo de problemática y las cargas de trabajo.

¹³ Gamio, Manuel. “Número, procedencia y distribución geográfica”, en *El Nacional*, 24 de enero de 1936.

¹⁴ Véase www.portal.sre.gob.mx/laredo [consultado el 30/03/07].

El entorno binacional se vio envuelto en una crisis producida por la depresión económica por la que atravesaba Estados Unidos, aunada al sentimiento de inseguridad y preocupación producido por el desarrollo del fascismo y comunismo en algunos países de Europa.

Cabe destacar la valiosa participación de las comunidades mexicanas radicadas en EU que, en especial entre el periodo de 1929 a 1933, acudieron en apoyo de los connacionales y los consulados. Las asociaciones comunitarias ayudaron a suplir la carencia de recursos económicos para repatriar a los mexicanos que lo requerían. En este período se crearon comités de auxilio, como el de la Beneficencia Mexicana de Los Ángeles. Para fortalecer los esfuerzos desarrollados por los consulados, entre 1931 y 1932 se crearon los puestos de Consejero Jurídico en la Embajada en Washington, el cual estaba encargado de dictar las normas que debían cumplir los consulados en materia de protección en EU, y el de Abogado del Departamento Consular, encargado de dictaminar los casos turnados por los consulados. Para el año de 1932, se estableció el cargo de Visitador General de Consulados.

En Estados Unidos por su lado, se crea el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) en 1924, el cual puso en marcha un conjunto de medidas para deportar a los migrantes sin documentos, de igual manera alentar a la deportación de la población mexicana con residencia legal y para 1940 quedo bajo la supervisión del Departamento de Justicia.¹⁵

En algunos estados, se detectaron casos de discriminación en escuelas públicas y a principios de los 40 en otros lugares públicos. Al final de esta década se consideraba en México que la mano de obra mexicana era un factor fundamental en el

¹⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Curso de Capacitación Diplomática...*, *op cit.*, p.16.

desarrollo y el crecimiento económico de los Estados Unidos y que el trato que normalmente se daba a los trabajadores mexicanos era injusto. Por tal razón, y debido a la demanda de mano de obra mexicana, se obligó al gobierno estadounidense a negociar convenios de trabajadores migratorios. Estos acuerdos, genéricamente denominados Braceros, teniendo como vigencia de 1942 hasta 1964.

El Programa Bracero llevó a la contratación de un promedio de más de 200 mil trabajadores mexicanos anualmente, concentrándose la mayoría de ellos en los estados de Texas, California, Arkansas, Arizona y Nuevo México.¹⁶ Las diferentes etapas de este programa, causaron numerosas diferencias entre ambos gobiernos, especialmente por el incumplimiento de los empleadores a las condiciones generales de trabajo. Además, los mecanismos burocráticos de contratación desalentaron a numerosos patrones, que prefirieron contratar a indocumentados. En las diferentes etapas del convenio, el número de indocumentados superó en varias veces al de los braceros, esto debido a que los trabajadores estadounidenses argumentaban no estar capacitados y eran menos eficientes para desempeñar trabajo de carácter agrícola ya que dicho trabajo requería de mantener el cuerpo en posición encorvada.

Al mismo tiempo que se llevaba a cabo el Programa Bracero, México firmaba con Estados Unidos la Convención Consular, en la cual se definirían las funciones relativas a la protección y asistencia consular. Este marco jurídico es el que se encarga de regular las relaciones bilaterales en la materia.

En 1948 se crea la categoría de Agentes Consulares, una especie de personal auxiliar nombrado por los Cónsules con aprobación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para coadyuvar con las labores de protección. Sus funciones eran auxiliar a

¹⁶ Véase www.tij.uia.com/elbordo/vol5/frontera1.html [consultado el 24/04/07].

los Cónsules en los lugares que no contaban con oficina consular, en la realización de buenos oficios en casos de protección, así como en la atención de asuntos comerciales y administrativos.¹⁷

Según el Servicio de Inmigración y Naturalización, entre 1950 -1951, el volumen de deportaciones creció tanto que fue necesario introducir un procedimiento administrativo nuevo, que permitiera la expulsión expedita de indocumentados. Con la "salida voluntaria", se tramitaron decenas de miles de expulsiones.¹⁸

Durante la tercera etapa de los acuerdos de braceros se llevó a cabo la Operación Espalda Mojada (Operation Wetback) en junio de 1954, bajo la cual no solamente se apresaron y deportaron a cientos de miles de trabajadores indocumentados, sino que a muchos le pusieron obstáculos para regresar a Estados Unidos.

A mediados de 1956, con el objeto de ampliar los servicios consulares, se nombraron Inspectores Consulares, para las zonas de empleo de los trabajadores migratorios, esto con el fin de supervisar sus condiciones de vida. Los agentes y los inspectores pueden considerarse antecedentes de los cancilleres de protección que se nombraron en los años 80.¹⁹

En febrero de 1968, se celebró una primera reunión bilateral informal para examinar medidas que detuvieran la migración indocumentada. Como resultado de estas

¹⁷ Véase www.sre.gob.mx/laredo/pro_hist.htm. [consultado el 24/04/07].

¹⁸ Véase www.sre.gob.mx/laredo/pro_hist.htm. [consultado el 26/04/07].

¹⁹ Véase www.sre.gob.mx/laredo/pro_hist.htm. [consultado el 26/04/07].

consultas, que se repitieron periódicamente, en 1972, el gobierno de México formó una Comisión Intersecretarial para el Estudio de los Problemas Derivados de la Corriente Migratoria a los EU. Misma que trabajó de manera coordinada con el grupo de estudio paralelo establecido por el gobierno estadounidense.

Como resultado de sus deliberaciones, la comisión acordó mejorar las condiciones de vida en las zonas expulsoras de mano de obra; informar sobre los riesgos de la migración indocumentada; ampliar los alcances de las campañas contra polleros y enganchadores; así como fortalecer las tareas de protección de los consulados. Al efecto, la Secretaría de Relaciones Exteriores comisionó personal en los centros de detención migratoria. El servicio se prestaba 24 horas al día y permitió atender a un gran número de connacionales que de otro modo hubieran sido expulsados en estado de indefensión.

Por otra parte, el mismo año Estados Unidos retomó un programa de deportaciones al interior que se prolongó hasta mediados de los años 70. Asimismo, instaló sistemas de alarmas electrónicas en la frontera, estableció vuelos de reconocimiento en la franja fronteriza, lo que dio como resultado un sensible aumento en las detenciones.

El programa de deportaciones se interrumpió a raíz de una serie de reacciones en la opinión pública que denunciaron irregularidades en el proceso de expulsión y recepción, por parte de autoridades de ambos países.

1.2.3. DESPLIEGUE DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN BILATERAL (1980 – 2005)

En 1980, se creó la Dirección General de Protección en la estructura orgánica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que permitió dedicar esfuerzos extraordinarios y especializados a estas tareas, introduciendo un enfoque político integral y mejorando los sistemas de atención, seguimiento y solución de la problemática.

A partir de 1981, los consulados comenzaron a elaborar un programa anual de protección, que permitiría definir un plan de acciones, calendarizar visitas y racionalizar tiempo y recursos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores creó en 1948 la categoría de Cancilleres de Protección, que fueron adscritos a los cuarenta consulados en Estados Unidos, para dedicarse de modo exclusivo y especializado a la protección. Asimismo se aprobó un presupuesto superior a los 4.3 millones de dólares, así como fondos extraordinarios a algunos consulados para la adquisición de vehículos destinados a visitas y giras de protección. Para 1983 todos los consulados mexicanos que se encontraban en Estados Unidos, ya contaban con al menos un canciller de protección y buena parte de ellos habían creado un departamento o sección de protección.

La Dirección General de Protección uniformó los criterios para los informes, elaboró monografías sobre las características de las circunscripciones, hizo más eficiente y seguro el manejo de valores. Los resultados se reflejaron en una infraestructura humana y material que permitió atender primero, miles de casos, después decenas de miles de casos. Recuperar más de un millón de dólares en valores (indemnizaciones,

salarios, pensiones, etc.) y multiplicar la capacidad de atender a la comunidad mexicana en EU.

En 1984 la Secretaría de Relaciones Exteriores, organizó una reunión de Embajadores y Cónsules Generales en América del Norte, en la que se estudió de forma integral y conjunta la problemática de la protección, en relación a la asistencia y atención que se le daba a nuestros connacionales en Estados Unidos.

En 1985, por necesidades presupuestales, la Dirección General de Protección fue absorbida por la Dirección General de Servicios Consulares para formar la Dirección General de Protección y Servicios Consulares. Entonces, el énfasis se puso en acciones preventivas. La rama consular se consolidó como una función de amplio contenido político al vincularse la política de protección con el conjunto del fenómeno migratorio mexicano a Estados Unidos. En este año se empezaron a establecer convenios con universidades estadounidenses para que funcionarios de carrera estudiaran maestrías en derecho estadounidense, lo que permitiría contar con un equipo de expertos que pudieran asesorar eficazmente el planteamiento de casos judiciales que requirieran de un profundo conocimiento del derecho de EU.

El programa continúa a la fecha y sus resultados son invaluable para la Secretaría de Relaciones Exteriores y para los propios connacionales que se benefician del Programa de Defensoría Legal de Mexicanos en EU. En 1986 el Congreso estadounidense aprobó la enmienda Simpson - Rodino, que regularizó a miles de trabajadores indocumentados. A fin de estar en mejores condiciones de asesorar a los mexicanos que radicaban en ese país se intensificaron las consultas entre ambos gobiernos, dando inicio a un proceso de diálogo que fue creciendo en intensidad.

En los años 90, los esfuerzos se enfocaron a la protección preventiva, a mejorar los sistemas de comunicación e instrumentar sistemas de cómputo para registro de matrículas, pasaportes y ahora casos de protección. Se promovieron acciones coordinadas con las comunidades mexicanas, se actualizó y capacitó permanentemente a los funcionarios del Servicio Exterior, se profundizó en la dimensión política del fenómeno migratorio y se ampliaron los mecanismos de cooperación bilateral en la materia.

Cabe apuntar, que desde principios del siglo XX, se empezó a generalizar una tendencia, iniciada en California, hacia una política migratoria más restrictiva. Esto llevó a una nueva reforma de la legislación migratoria para combatir la migración indocumentada, por lo que desde 1993, México y Estados Unidos suscribieron el Acuerdo de Colaboración sobre la problemática del menor en la frontera, mismo que sirvió como marco para instrumentar los procedimientos para la repatriación segura y ordenada, particularmente la de los menores de edad, que dispone en la cláusula 5 que se deberá procurar la repatriación inmediata de niños desamparados, informando a las autoridades correspondientes en los casos en que los padres de los menores hayan sido detenidos por cualquier autoridad, a fin de que se pueda lograr la reunificación familiar a la brevedad, sin embargo no existían lineamientos definidos para realizar los procesos de repatriación y estos se ejecutaban sin notificación previa a la autoridad migratoria mexicana y sin plena certeza de que los repatriados fueran nacionales mexicanos.

Fue hasta el mes de febrero de 1995, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, que ambos gobiernos acordaron formalizar los acuerdos locales para la repatriación segura y ordenada en la frontera de nacionales mexicanos indocumentados, contemplando la nacionalidad e identidad de los repatriados, los lugares y horas de repatriación, la presencia de los funcionarios mexicanos de migración en el punto de entrega y aspectos adicionales de interés local, igualmente, se acordó que los

procedimientos se realizarían con pleno respeto a los derechos humanos de los nacionales mexicanos.

Para ello, coincidieron en la necesidad de desarrollar un estudio binacional sobre migración. El estudio inició en 1994 y concluyó en 1997. Sirvió para dar definición al entendimiento de la realidad de la migración entre los dos países. Concurrentemente, manifestaron una vez más su compromiso de desarrollar conjuntamente México y Estados Unidos procedimientos más eficientes para la repatriación segura y ordenada para lo cual se estableció un subgrupo en el marco del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares. El subgrupo sobre repatriaciones seguras y ordenadas se reunió en Washington, en esa reunión se acordaron los principios generales y criterios específicos para la elaboración de los Arreglos Locales en la Frontera, entre los que se incluían: lugares, horarios de repatriación, presencia de autoridades migratorias mexicanas, notificación previa a las repatriaciones, unidad familiar y la atención especial a mujeres embarazadas, discapacitados y menores.

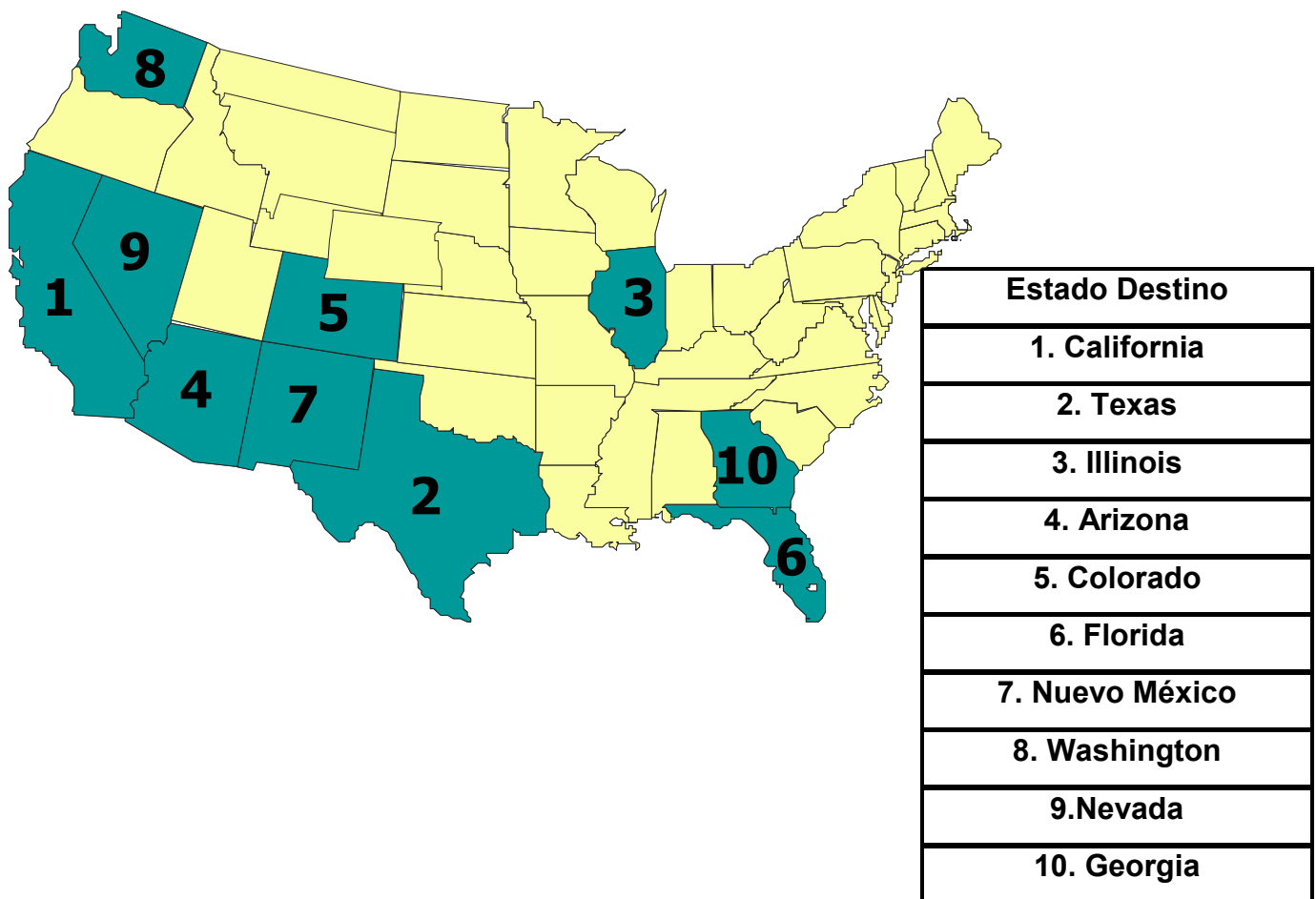
De la misma forma, se establecieron Mecanismos de Revisión de los casos en los que obran acusaciones por violaciones de derechos humanos, esquemas para combatir el tráfico de migrantes y foros de consulta permanente en el nivel operativo entre funcionarios de ambos países.

En el año 2001, se dio un acto sin precedentes, el diálogo bilateral en materia migratoria, que se elevó a nivel presidencial y en el cual se acordó iniciar un proceso de negociación sobre la migración bilateral encabezado por dos miembros del gabinete de cada país.

Para el 2005, existían 45 representaciones consulares en Estados Unidos,²⁰ las cuales se encuentran localizados de forma estratégica en la frontera y en las ciudades estadounidenses donde se sitúa una población mayoritariamente de origen mexicano cuantificada en 25 millones de personas, de los cuales 10 millones eran nacidos en México. Esta población se encontraba radicando principalmente en los estados de California (8, 445,926), Texas (5, 071,963), Illinois (1,144,390), y Arizona (1,065,578), y son los principales destinos de los mexicanos.²¹ (Véase mapa 1)

Mapa 1

Principales destinos de los mexicanos que emigran a los EUA



Fuente: Ponencia presentada por el Lic. Marco Antonio Fraire, “Seminario de Capacitación en Materia de Protección Consular”, El Salvador, 5 y 6 de septiembre de 2006.

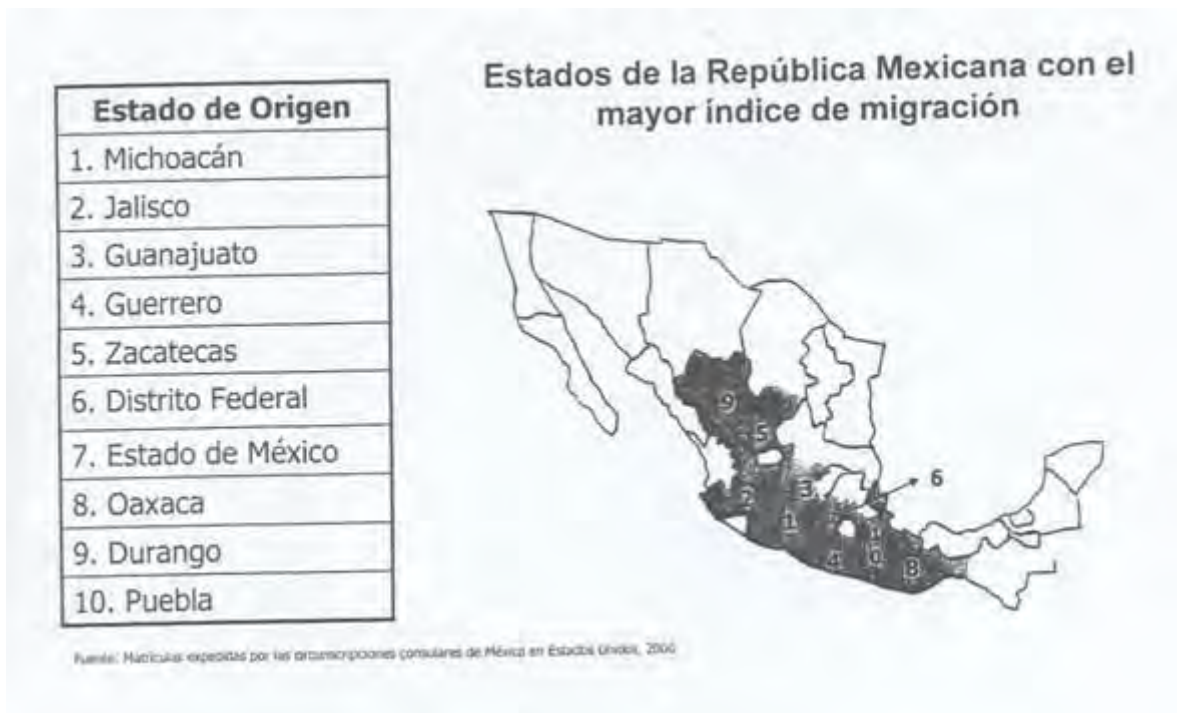
²⁰ 45 Representaciones Consulares, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2004.

²¹ Secretaría de Relaciones Exteriores. Principales destinos de mexicanos migrantes, Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, México, 2004.

La mayor parte de ellos provienen de estados como Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Guerrero, Zacatecas, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Durango y Puebla. (Véase mapa 2)

Mapa 2

Estados de la República Mexicana con el mayor índice de migración



Fuente: *Matrículas expedidas por las circunscripciones consulares de México en Estados Unidos*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2000.

1.3. MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CONSULAR MEXICANA

La protección consular se encuentra determinada en diversos ordenamientos normativos, tanto del derecho internacional como del derecho interno, sus alcances se perfilan en diferentes leyes que por su naturaleza e importancia, referimos a continuación.

En primer lugar de importancia, se tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que es la carta magna del derecho mexicano, en la cual establece en su artículo 89 los lineamientos sobre los que se lleva a cabo la política exterior mexicana que guían a los aparatos legislativos que se encargan de realizar la protección consular mexicana.

En su artículo 73 se establecen las facultades del Congreso, entre las que se encuentra como lo expresa en su fracción XX: “Para expedir las leyes de organización del cuerpo diplomático y del cuerpo consular mexicano”, este se refiere a la designación del instrumento que regulará las acciones que se lleven a cabo en las Representaciones Consulares y Diplomáticas que representan a México en el exterior.

En el artículo 133 se señala que: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán

a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.²²

En segundo término, está en la legislación nacional la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal como norma que otorga facultades ejecutivas. En su artículo 28 señala que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.²³

Así como coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados, al igual que establece la capacitación a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística.

Encontramos que la ley del Servicio Exterior Mexicano, regula de manera específica los principios sobre los que se fundamenta dicho cuerpo institucional entre las que se encuentra su organización, integración y estructura. Respecto al ámbito de la protección consular, destaca el artículo 2, el cual establece las facultades del Servicio Exterior Mexicano, específicamente en la fracción II, hace mención de las acciones de protección que deben hacerse de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad de los derechos de los mexicanos en el extranjero y el ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

²² *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Colección Porrúa, México, 2000.

²³ *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, www.diputados.gob.mx [consultado el 26/04/07].

En el capítulo 8 de dicha ley, se habla de las obligaciones de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, los cuales se encargan de promover y salvaguardar los intereses nacionales, proteger la dignidad y derechos de los mexicanos en el extranjero, así mismo crear actividades y programas como son los de “repatriación de personas, atención, asesoría jurídica y protección consular; visitas a cárceles y centros de detención, atención telefónica, campañas de seguridad dirigidas a los migrantes, servicio de consulados móviles, prestación de servicios consulares en general, y atención al público” (indicado en el artículo 2, fracción XI).

En el artículo 44 fracción I, se menciona que los jefes de las oficinas consulares deben: “proteger en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en los que proceda una protección específica...”.²⁴

El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano regula determinados aspectos relacionados con las funciones concretas de este cuerpo institucional, en los artículos 65 y 79 de dicho reglamento se fijan las normas que se deben seguir en el desarrollo de algunas de las múltiples facetas que comprende la labor de protección. Toda vez que no es posible encajar dentro de un artículo todos los casos que puedan ocurrir.

En el artículo 65 de dicho Reglamento también se señala que “es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero, esto con el propósito de que presten los buenos oficios, impartan

²⁴ *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, véase www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leysem/default.htm, [consultado el 12/05/07].

asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionen a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el estado mexicano ejercerá la protección diplomática. La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con autoridades extranjeras.” Para poder llevar a cabo esta función, es indispensable cerciorarse de la nacionalidad del interesado antes de impartir la protección solicitada.²⁵

Para que esta labor pueda llevarse a cabo de la manera más favorable, los miembros del Servicio Exterior Mexicano están obligados a enterarse de la legislación del país donde se encuentren, esto es para que puedan instruir sobre determinados aspectos que residan dentro de la jurisdicción de su oficina.

En otro lugar de importancia, tenemos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se encarga de delegar las acciones de protección a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares por medio del artículo 21 del Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores donde, de manera general, se encuentran delineadas las responsabilidades de dicha dirección general, para garantizar el bienestar de los mexicanos en el exterior.²⁶

La protección consular varía de acuerdo al país o a la región donde se ubique la representación consular, se ve con especial importancia cuando se habla de dicha labor en Estados Unidos. Uno de los factores que intervienen, es la vecindad histórica que une a ambos países, lo cual ha creado una relación dinámica, intensa e interdependiente. La cual presenta una gran complejidad al igual que muchos riesgos y diferencias, principalmente en cuanto a migración y narcotráfico se refiere.

²⁵ *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, véase www.dgctc.sre.gob.mx/pdf/ReglamentoLeyServicioExterior [consultado el 26/06/07].

²⁶ *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, véase www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/reglamento.htm [consultado el 29/06/07].

México respetuoso de la soberanía y autodeterminación de los pueblos, promueve que se respeten los derechos humanos y laborales de los mexicanos en el exterior, así como su dignidad sin importar la calidad migratoria con la que se encuentren en Estados Unidos.

En cuanto a las legislaciones internacionales se refiere, el instrumento que se encarga de ser el marco jurídico y de legitimar la práctica consular entre México y Estados Unidos, es la Convención Consular celebrada el 12 de agosto de 1942, en la cual se señalan las funciones consulares relativas a la asistencia y protección que deben de llevar a cabo cada uno de los gobiernos cuando se encuentren en territorio del otro. Esto está establecido en los artículos del 6 al 12 de dicha Convención.²⁷

La comunidad internacional vio la necesidad de crear una convención en la que se estipularan todos los derechos de los estados de enviar agentes consulares a otros países para proteger a sus connacionales que residían en dichos países receptores; naciendo de esta forma la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, que tiene gran importancia ya que permite llevar a cabo conforme al Derecho Internacional la práctica de protección consular.

La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 se refiere a la protección de nacionales en un estado receptor, la cual está reconocida como función consulta en el derecho internacional, esto está señalado en el artículo 5 (inciso i), que dice que la función consular consiste en:

“representar a los nacionales del estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a

²⁷ Convención Consular del 12 de agosto de 1942, véase www.sre.gob.mx [consultada el 29/06/07].

fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no puedan defenderlos oportunamente”.²⁸

Por ello, es importante conocer de donde emanan las leyes de aplicación en las que se basará este trabajo, las cuales se van a encargar de regir la actuación de la Sociedad Internacional y que van a ser las responsables de regir la aplicación de la protección consular en México.

²⁸ *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*, véase www.sre.gob.mx [consultado el 29/06/07].

CAPÍTULO II

2. LA PROTECCIÓN PREVENTIVA EN LA RELACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

En este capítulo se analizará la Protección Preventiva, como una de las ramas de la protección consular que se enfoca a la planeación e instrumentación de programas de carácter informativo y preventivo a los connacionales aspirantes a cruzar la frontera norte del país. Para México es muy importante estar un paso adelante en cuanto a medidas y acciones que puedan asistir a las personas que se encuentren en situación de peligro, así como poder prevenir las muertes de sus nacionales. Asimismo, se examinarán las medidas implementadas por los gobiernos de México y de Estados Unidos que brindan asistencia a los migrantes en situación de peligro.

Por último, se estudiarán las acciones emprendidas conjuntamente por México y Estados Unidos en torno a la disminución de riesgos que supone la migración.

2.1. CONCEPTO DE PROTECCIÓN PREVENTIVA

Entendemos por *Protección Preventiva* a la serie de actividades que buscan crear el ambiente y las condiciones necesarias para evitar que situaciones de la vida cotidiana de los mexicanos en el exterior se conviertan en casos de protección asistencial y/o correctiva.

La protección asistencial se refiere a la serie de servicios que ofrecen las Representaciones Consulares, los cuales se dan de manera gratuita excepto los pagos de derechos y honorarios de los abogados, cuando así se requiera.

Entre los servicios que se ofrecen se encuentran los siguientes:

- Apoyo para la localización de personas extraviadas
- Apoyo para la repatriación de menores de edad, personas enfermas o discapacitadas
- Gestiones relativas a la custodia de menores de edad
- Gestiones para la obtención de pensiones alimenticias (ayudas económicas para menores de edad)
- Recuperación de pertenencias y valores (reembolso de pasajes de avión o autobús no utilizados)
- Trámites de actas del Registro Civil en México
- Información sobre la Ley Migratoria de Estados Unidos
- Información sobre los beneficios del Seguro Social de Estados Unidos
- Recepción de quejas por abuso de autoridad
- Gestiones para la recuperación de salarios no pagados
- Orientación sobre asuntos laborales (ejemplo: despidos injustificados, indemnización por accidentes)
- Información sobre personas detenidas en cárceles y centros migratorios
- Información sobre el traslado de prisioneros a cárceles de México
- Información para el traslado de cadáveres a México.

Los consulados de México que se tienen en las diversas circunscripciones en Estados Unidos pueden atender a los connacionales ya sea vía telefónica, o bien recibir mensajes escritos, ya sea por correspondencia ordinaria o a través de las páginas de Internet que están puestas a disposición de quien así lo requiera.

Por otro lado, la Protección Preventiva, se plantea con la tarea de informar sobre los peligros del cruce indocumentado por zonas de alto riesgo, reforzar la relación institucional con las autoridades locales, sensibilizar a dichas autoridades acerca de la importancia del trato digno y respetuoso a los nacionales mexicanos, del mismo modo

informar a las comunidades de mexicanos en el exterior acerca de sus derechos legales y de los servicios que ofrecen las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares. Asimismo, hacer recomendaciones útiles sobre el marco legal imperante, que favorezcan su mejor integración a las sociedades en las que se encuentren. (Véase anexo 1)

Los programas de protección preventiva que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de su red consular en Estados Unidos, llevan a cabo campañas de prevención, destinadas a orientar a los migrantes mexicanos residentes en Estados Unidos sobre sus derechos, del mismo modo proporcionarles información práctica y útil sobre la legislación local a fin de evitar que se convierta en un caso de protección (véase anexo 2). Esto tiene por objeto el monitorear y detectar iniciativas, disposiciones legales, decisiones judiciales y políticas antimigrantes que puedan afectar los intereses y evitar que se violen los derechos de los mexicanos que residen en Estados Unidos (documentados o no), buscando diseñar estrategias que permitan disminuir sus efectos negativos.

Los consulados que se encuentran en la frontera de ambos países cuentan con una oficina de enlace consular, la cual dentro de sus acciones de protección preventiva se encuentra el atender a los mexicanos que son detenidos cuando intentan ingresar a Estados Unidos de manera indocumentada a través de los puertos de entrada y que para ello utilizan documentos falsos, que no les pertenecen, o bien que declaran indebidamente ser ciudadanos estadounidenses.

Según lo dispone la ley migratoria de Estados Unidos, las personas que incurren en dichas faltas en los puertos de entrada, son sancionados con la prohibición de regresar a este país durante un año (esta penalidad puede ser mayor, dependiendo de la gravedad de la falta o de otros antecedentes delictivos); si antes de cumplir dicho plazo la persona sancionada reincide en alguna de estas faltas, sería arrestada y

procesada penalmente para después ser sometida a un proceso formal de deportación, lo que implica una pena carcelaria que pudiera ser de dos meses hasta cinco años.

De igual manera, los esfuerzos en esta materia se amplían a los ámbitos de la educación y la salud, en donde se participa activamente en la difusión de información relacionada con los trámites escolares para los hijos de migrantes y en la distribución de información sobre diversas enfermedades. En este aspecto, a través de la red consular en Estados Unidos, se ha apoyado las campañas de salud preventiva encaminadas a la concientización de nuestros connacionales sobre los riesgos de contagio de VIH y la tuberculosis.

2.1.1. ACCIONES DE PROTECCIÓN PREVENTIVA EN LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

Como resultado de las buenas relaciones que mantienen los consulados mexicanos en la frontera con las autoridades estadounidenses de los tres niveles de gobierno en sus respectivas circunscripciones, ha sido posible la instrumentación de diversos programas para evitar riesgos y muertes en toda la frontera.

Las acciones más importantes en materia de protección preventiva se realizan en la frontera, esto debido a que se han identificado algunas zonas de alto riesgo por las que comúnmente fallece un número importante de migrantes. Estas zonas son:²⁹

Arizona: las zonas despobladas del corredor Naco – Douglas, límites de la reservación de los Papagos o Reservación Tohono O’Odham, Luckeville-Sonoyta, Puerta San

²⁹ Instituto para el Desarrollo de la cultura Maya del Estado de Yucatán. *Guía del Migrante Yucateco*. Gobierno del estado de Yucatán, México, 2005, pp. 25- 34.

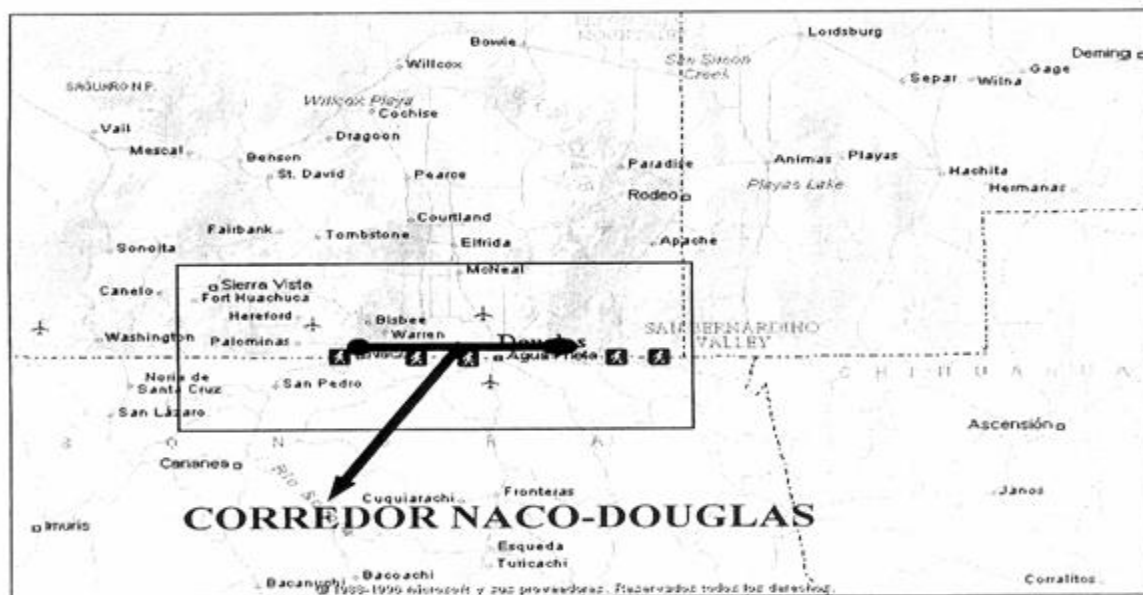
Miguel, El Sasabe, El Tortugo, Altar, La Ladrillera, Tinajas, y El Bajío. (Véanse figura 1 y 2)

Estas zonas, debido a lo despobladas que son y a su poca vegetación, no permiten a los migrantes resguardarse a la sombra de un árbol, poniéndolos en situación vulnerables con las temperaturas extremas que se registran en época de verano que es cuando más peligrosas son estas zonas.

Otro de los peligros que se encuentran en estas zonas son los animales propios del desierto, como lo son principalmente las víboras y las aves de rapiña.

Figura 1

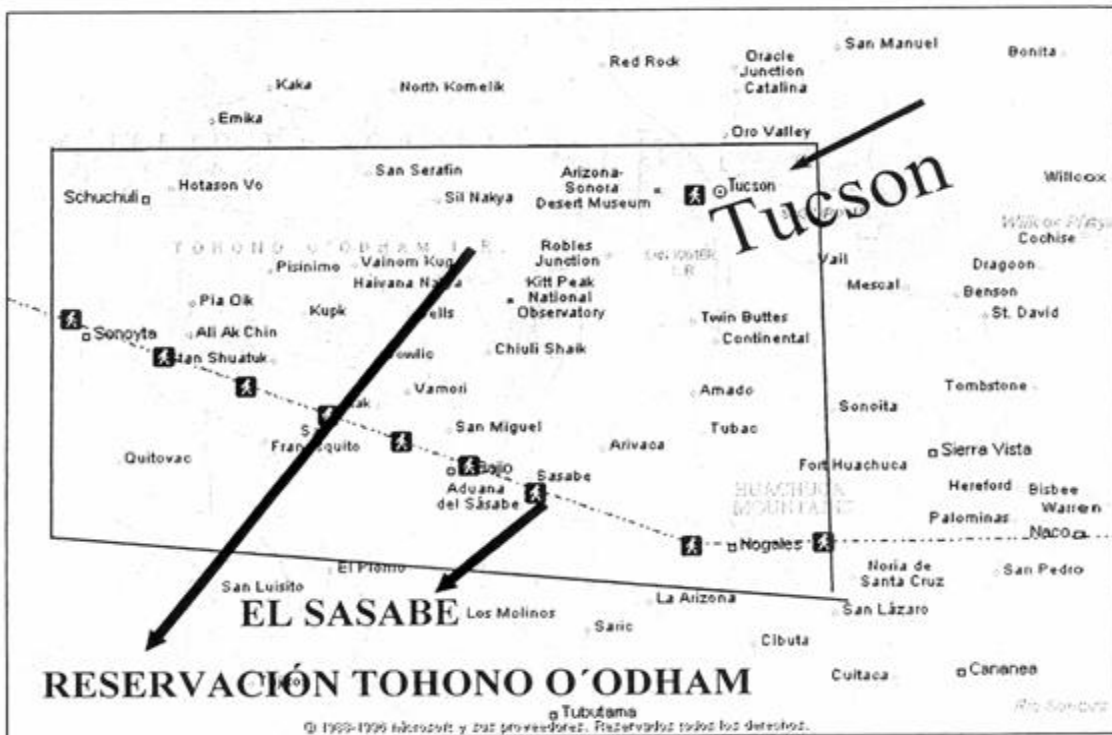
Principales rutas peligrosas por las que los connacionales atraviesan el desierto



Fuente: *La protección consular en la política exterior de México*, documentos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

Figura 2

Principales rutas peligrosas por las que los connacionales atraviesan el desierto



Fuente: *La protección consular en la política exterior de México*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México

Texas: regiones de la frontera con Tamaulipas, como Laredo; la región entre Columbus, Nuevo México y Palomas, Chihuahua, Eagle Pass y Del Río.

Mapa 1

Zonas Fronterizas México-Estados Unidos



Fuente: véase <http://www.epa.gov/border2012/progress/esp/fin01capintro.pdf>, [consultado el 25/05/07].

En las zonas fronterizas se han desplegado acciones específicas de protección preventiva tendientes a contrarrestar el creciente número de muertes de connacionales que buscan internarse en territorio estadounidense. Las acciones consisten en la difusión de advertencias y recomendaciones mediante programas de radio y televisión, contratación de desplegados periodísticos, colocación de mantas de advertencia y señalamientos en lugares estratégicos, distribución de material impreso con la colaboración de autoridades municipales y estatales de nuestro país.³⁰

Las acciones de protección preventiva se bifurcan en dos grandes líneas de acción:

- a) las que advierten sobre riesgos del cruce indocumentado; y,
- b) las que informan sobre los derechos y obligaciones de los mexicanos en el exterior

³⁰ Véase www.sre.gob.mx/DGPAC [consultado el 03/04/07].

Dentro de las principales acciones de Protección Preventiva ubicamos:

- Campañas de difusión de medios.
- Elaboración y distribución de materiales impresos, auditivos y visuales.
- Campañas de difusión dirigidas a las autoridades extranjeras sobre los intereses, cultura, costumbres e idiosincrasia de los mexicanos.
- Realización de eventos para transmitir información a la comunidad mexicana y a las autoridades en el exterior.
- Reuniones con autoridades de los tres niveles de gobierno del estado receptor.

Igualmente, se ha realizado un mapeo de los lugares donde comúnmente han fallecido los migrantes, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y autoridades de Estados Unidos, se han instrumentado también campañas dirigidas a los familiares de los connacionales en Estados Unidos sobre los peligros que corren los migrantes, de forma directa vía medios de comunicación masivos.

En estos esfuerzos ha sido importante establecer mecanismos de coordinación con las entidades federativas para la difusión en las zonas de alta densidad migratoria, de la información sobre los peligros que corren los migrantes. Esto permite que las campañas inicien desde los lugares de origen de los nacionales mexicanos, por lo cual las autoridades de la Secretaría de Gobernación han trabajado, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacia estos mismos fines como parte del Plan de Acción de Alianzas para la Frontera. Entre las acciones emprendidas destacan:

- Reforzamiento del patrullaje del Grupo Beta en puntos de alto riesgo, así como cursos de capacitación para el personal de estos grupos.
- Intercambio de información de inteligencia para combatir el tráfico de personas.
- Revisión del marco legal para sancionar y combatir el tráfico de personas.

Estas campañas de protección preventiva que se realizan, son de vital importancia como hemos visto anteriormente, el informar sobre los peligros que se corren al internarse en el desierto principalmente en épocas en las que las temperaturas son extremas y los riesgos que implica el contratar a los polleros, le han salvado la vida a miles de connacionales.

Una de las principales funciones y objetivos de las campañas de protección preventiva, es el hacer conciencia y coadyuvar a la preservación de la vida e integridad de los mexicanos al momento de intentar cruzar la frontera norte del país, por lo que se hace especial énfasis en ellos

2.1.2. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DE MÉXICO PARA COADYUVAR A LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS NACIONALES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS

Para México es importante la implementación de acciones dirigidas por lo general a proteger al migrante irregular de todas aquellas circunstancias que afecten su integridad física o que violen sus derechos. Lo que se pretende con las campañas de protección preventiva, es evitar las muertes de indocumentados en su internamiento a territorio estadounidense por lugares de alto riesgo y en situaciones de peligro, entendiéndose por tales los cruces por el desierto, la inmersión en corrientes de aguas muy veloces, o la transportación en vehículos sobrecargados o en malas condiciones.

Las instituciones gubernamentales entre las que se encuentra la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración el cual depende de la Secretaría de Gobernación y los gobiernos estatales, realizan labores de gran relevancia

encaminadas a salvaguardar la vida de los connacionales y así estos puedan tomar las mejores decisiones en función de la preservación de su vida y seguridad. Revisaremos a continuación, las acciones seguidas por estas instancias gubernamentales.

2.1.2.1. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Esta Secretaría lleva a cabo programas de protección preventiva a través del Instituto Nacional de Migración, que por medio del Grupo Beta lleva a cabo sus operaciones en la frontera norte y sur del país, realizando acciones en materia de protección.

El *Grupo Beta de Protección al Migrante*³¹ es el nombre legal reconocido en los Acuerdos de Coordinación firmados por las tres instancias de gobierno donde existen grupos Beta.

Las bases legales para la creación de los Grupos Beta de Protección al Migrante son los siguientes artículos del Reglamento de la Ley General de Población:

Artículo 137.- La Secretaría podrá crear Grupos de Protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos humanos, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados; dichos Grupos se crearán en el marco de los Acuerdos de Coordinación que para el efecto se celebren con los ejecutivos de las entidades

³¹ Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. *Grupo Beta de Protección a Migrantes*, en www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_grupo_beta, [consultado el 14/06/07].

federativas, considerando, en todo caso, la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 138.- El Instituto coordinará la operación y funcionamiento de los Grupos a que alude el Artículo anterior, y en los mismos podrán participar, de manera conjunta, elementos de seguridad pública de los niveles federal, estatal y municipal.³²

El objetivo general de este grupo se deriva de las funciones asignadas:

- La protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, con independencia de su nacionalidad y de su condición de documentados o indocumentados.

El Grupo Beta ejerce sus funciones dirigidas en tres vertientes:

- Rescate y salvamento:
Realiza labores de rescate y auxilio a migrantes en situación de riesgo, en coordinación con corporaciones y organismos de ambos lados de la frontera.
- Protección de los derechos humanos:
Realiza operativos de carácter preventivo para proteger la integridad física y patrimonial de los migrantes.
Combate los actos delictivos que se detectan en flagrancia, colaborando con las autoridades competentes.
- Orientación y asistencia:
Orienta a los migrantes respecto de los derechos que les asisten así como de los riesgos naturales que enfrentan al intentar cruzar la frontera por zonas peligrosas.

³² *Ley General de Población*, México, 2003, p. 33.

Brinda asistencia legal y social a los migrantes. Reciben y atiende quejas, canalizando las denuncias ante las instancias correspondientes.

La misión de los Grupos Beta es trabajar por la defensa y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes, otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso y atropellos por parte de autoridades y particulares.

En cumplimiento de su objetivo, los grupos de protección a migrantes, realizan acciones de prevención, orientación, atención y protección de los mismos, velando por el pleno respeto a sus derechos humanos y proporcionándoles asesoría jurídica y asistencia social.

Los grupos de protección a migrantes, actúan prioritariamente en las zonas fronterizas de internación clandestina y lugares de tránsito de migrantes.

Cada Grupo Beta efectúa patrullajes de reconocimiento en las áreas de riesgo de las franjas fronterizas en los municipios de su jurisdicción para detectar migrantes en posible situación de requerir auxilio y atención por estar en riesgo su vida. Además, se ha instalado una torre de orientación, que mide 10 metros de altura, en cuya parte superior tiene una luz estroboscópica visible a 10 kilómetros, junto a ella existe un depósito de agua y una sombra para guarecerse mientras llega un Grupo Beta a rescatarlos. Así mismo se han instalado letreros que guían al migrante en caso de necesitar ayuda. (Véase mapa 3)

Mapa 2

Unidades Operativas alrededor de la República Mexicana

- 4 Grupos Beta en la franja fronteriza del sur
- 9 Grupos Beta en la franja fronteriza del norte



Fuente: Mapa extraído de la página del Instituto Nacional de Migración, www.inami.gob.mx, [consultado el 11/04/07].

Inicialmente fueron creados los Grupos Beta Tijuana (1990) y Beta Nogales (1994) y fortalecidos con recursos para mejorar su operación, formalizando su estructura a través de la firma de los Acuerdos de Coordinación correspondientes, ambos grupos probaron su efectividad al reducir significativamente, la criminalidad en contra de los migrantes en las zonas en las que operan. Con base a la experiencia obtenida en estos dos primeros grupos, se crearon otros similares.³³

³³ Véase www.inami.com, [consultado el 28/06/07].

2.1.2.2. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Como se mencionó, cada consulado tiene sus propios programas de Protección Preventiva. Sin embargo, tanto ellos como los folletos que se publican y reparten entre los migrantes incluyen los mismos puntos,³⁴ los cuales están destinados a que los paisanos reflexionen en cuanto a su seguridad a la hora de pretender su internación y la de sus familias a los Estados Unidos, especialmente en casos de menores de edad.

En el caso de los folletos que están enfocados a las personas que pretenden cruzar la frontera, se les dan las recomendaciones sobre los peligros que implica cruzar por corrientes de aguas muy veloces como son las del Río Bravo, y en caso de cruzarlo, que cosas evitar; al internarse para tratar de cruzar el desierto, hacer del conocimiento del peligro que se corre el tratar con los polleros que muchas veces abandonan a las personas a su suerte.

En caso de ser detenidos o enfrentar un proceso judicial, hay folletos en los que se les brindan recomendaciones para no complicar su caso como es el hecho de no ofrecer resistencia o atacar a las autoridades, no portar documentos falsos, y se les recuerda que tienen derechos aún siendo indocumentados y detenidos. Entre sus derechos se encuentra el avisar a su representación consular sobre su situación legal.

Existe otro tipo de folleto dirigido a aquellas personas que ya viven en los Estados Unidos, el folleto les indica que deben tramitar la Matrícula Consular, esta les sirve para identificarse y poder realizar algunos trámites como son contratos de luz,

³⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores, *Guía para el migrante mexicano en la frontera*; Campaña Permanente de Protección Preventiva Verano, México, 2002.

teléfono, entre otros, de igual manera se les advierte sobre el consumo de alcohol, drogas, la portación de armas y la portación y uso de documentos falsos.

En todos los folletos se le indica al migrante que debe acudir al Consulado mexicano más cercano, además de incluir los números telefónicos y direcciones de cada representación.

2.1.2.3. GOBIERNOS ESTATALES

Los gobiernos de los estados expulsores de migrantes han desarrollado programas de protección preventiva. Por citar algunos ejemplos, tenemos el caso de Yucatán y de Hidalgo, aunque Yucatán no es un estado tradicionalmente expulsor de migrantes, ha publicado la *Guía del Migrante Yucateco*, el cual contiene información como:³⁵

- Documentos que necesitan para entrar a Estados Unidos
- Riesgos y precauciones en la frontera
- Derechos y obligaciones al ser detenido por autoridades estadounidenses
- Comunidades yucatecas en Estados Unidos
- Servicios del gobierno mexicano en los Estados Unidos
- Directorios del gobierno de Yucatán, de instituciones federales de apoyo a Migrantes y de Consulados en Estados Unidos y Canadá.

³⁵ Instituto para el Desarrollo de la cultura Maya del Estado de Yucatán. *Op .cit* pp. 25-34.

Esta guía presenta una información muy completa, además de ser concreta y con términos sencillos que resultan atractivos a la vista de los connacionales, ya que incluye fotografías.

En el caso de Hidalgo,³⁶ el Programa de Protección Preventiva está orientado a los residentes de ese estado que tienen la intención de ingresar como indocumentados a Estados Unidos. El Programa de Protección Preventiva se lleva a cabo por medio de conferencias y dinámicas de comunicación en las cabeceras municipales y comunidades del estado sobre los riesgos y peligros a los que se enfrentan las personas que han tomado la decisión de entrar como indocumentados a los Estados Unidos.

Según el gobierno del estado, son hasta el momento, la única instancia estatal de atención a migrantes que, en vinculación de esfuerzos con el consulado de México en Mc Allen, Texas, realizó el primer viaje de acercamiento y conocimiento a las realidades que imperan en una ciudad fronteriza con Estados Unidos, por donde cruzan los indocumentados, recorriendo los márgenes del río Bravo y las zonas semidesérticas de ambos países, acompañados por representantes de medios de comunicación en el estado, con la finalidad de concientizarlos y sensibilizarlos sobre los riesgos y peligros que corren los migrantes en ese intento de ingresar de manera indocumentada hacia los Estados Unidos con el compromiso de mostrar la realidad.

Tras la realización de este ejercicio, otras oficinas estatales de atención a migrantes, representaciones consulares mexicanas y de otros países tales como Ecuador, Colombia, El Salvador, entre otros, en la Unión Americana, manifestaron su interés de considerar este y otros programas y proyectos del estado dentro de sus planes de trabajo y de conformidad a sus experiencias locales.

³⁶ Gobierno del estado de Hidalgo. www.hidalgo.gob.mx, [consultado el 02/09/07].

2.1.3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS PARA COADYUVAR A LA ASISTENCIA DE MIGRANTES EN SITUACIÓN DE PELIGRO

La mayoría de los programas implementados por el gobierno de los Estados Unidos están destinados al control fronterizo, aunque cabe señalar que algunos de ellos también se ocupan del rescate a migrantes. Como ejemplos podemos citar los siguientes:

2.1.3.1. OPERACIÓN BORDER STAR: iniciada el 27 de junio del 2000, la patrulla fronteriza de EU la desarrolló en Tucson, Arizona, para lo cual contempló las siguientes acciones: la asignación de un helicóptero Bell UH, el cual permite transportar hasta ocho personas; la elaboración de panfletos a color para prevenir muertes en el desierto; la elaboración de dos videos sobre los riesgos que representa para los migrantes cruzar el desierto, los cuales pretenden difundir por canales de televisión de habla hispana; el establecimiento de una línea telefónica de emergencia para reportar inmigrantes en peligro; y la asignación de dos unidades con equipo de emergencia, tipo ambulancia, para atender los casos de deshidratación y problemas cardiacos. Todo esto como parte de las acciones para el reforzamiento de la *Border Safety Initiative*.

2.1.3.2. OPERACIÓN SKY WATCH II: tiene como antecedente la iniciativa de julio del 2000 denominada *Sky Watch*, la cual es una estrategia para reforzar las acciones de rescate y tráfico de migrantes del sector de Tucson de la Patrulla Fronteriza. Consiste en patrullar la frontera de Sonora- Arizona, especialmente en las áreas de West Desert, el oeste de Nogales y el corredor Naco- Douglas. Como apoyo para el operativo, se destinó el uso de 7 aviones que cuentan con un alto nivel de tecnología, un radar infrarrojo y binoculares especiales.

2.1.3.3. OPERATIVO DESERT RISK: el 10 de abril del 2003, la Procuraduría Federal de Arizona inició este operativo para combatir los delitos relacionados con el tráfico de personas y evitar las muertes en el desierto.

Cabe destacar también, la creación del *Grupo BORDSTAR*, agrupación encargada de auxiliar a quienes se encuentren deshidratados o extraviados en el desierto o sufran de un mal a causa de las condiciones climatológicas.³⁷

2.1.3.4. IMMIGRATION AND CUSTOMS ENFORCEMENT (ICE): Es la Oficina de Ejecución de Leyes de Inmigración y Aduanas, fue creada en el 2003 cuando se estableció el Departamento de Seguridad del Territorio Nacional en Estados Unidos. El ICE se encarga de llevar a cabo investigaciones sobre inmigración y aduanas; proteger las fronteras y la población estadounidense de la actividad terrorista y del contrabando de narcóticos y otros artículos; e interceptar y detener extranjeros indocumentados que están a la espera de ser deportados. En el caso específico de México, esperan a ser deportados o repatriados.

El ICE compara las bases de datos de inmigración con aquellos delincuentes y detiene a los extranjeros expuestos a la deportación y los declara culpables si así resultase.

Muchos de los esfuerzos de la ICE se dedican a asegurar que a los extranjeros declarados culpables de delitos en Estados Unidos se les identifique, procese y, en lo posible, se les deporte una vez finalizada su condena en una institución penitenciaria.³⁸

³⁷ García Bernal, Cristóbal. “Consideran frontera de la muerte los límites entre Arizona y Sonora”, en *La Jornada virtual*, México, [consultado el 04/12/02]

2.1.4. ACCIONES BILATERALES POR PARTE DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Son importantes todas las acciones que realizan conjuntamente los gobiernos de México y de Estados Unidos, principalmente porque la intensificación de la migración de nacionales mexicanos hacia ese país ha hecho necesaria la creación de diversos mecanismos institucionales para administrar y regular este fenómeno.

De tal modo que se reconoce la necesidad de regular el flujo de personas y de proteger los derechos humanos de los migrantes, sin importar su estatus migratorio.

Entre ambos países se ha dado una colaboración eficaz con sus instancias gubernamentales especializadas, para hacer frente a las diversas necesidades que tienen los connacionales, por tal razón se hará mención de aquellas instancias y acciones bilaterales a favor de los mexicanos en Estados Unidos.

2.1.4.1. COMISIÓN BINACIONAL

Fue creada en 1981, originalmente estaba compuesta por las secretarías de Relaciones Exteriores, Comercio y Hacienda y sus contrapartes estadounidenses. En 1986 se incorporó a los procuradores generales y en 1989 a todos los miembros de ambos gabinetes con responsabilidad en asuntos bilaterales.

³⁸ Véase www.unisfo.state.gov [consultado el 04/07/07].

La Comisión Binacional, después de los encuentros presidenciales, es el mecanismo de diálogo más importante entre los poderes ejecutivos de ambos gabinetes con responsabilidad en asuntos bilaterales.

2.1.4.2. GRUPO DE TRABAJO SOBRE MIGRACIÓN Y ASUNTOS CONSULARES

Se crea en 1994 como actor especializado en temas de migración y protección consular. Labora dentro del marco de la Comisión Binacional y está encargado de investigar, analizar, dar seguimiento y soluciones posibles al fenómeno migratorio sus causas y consecuencias.

Este grupo es el responsable de llevar a cabo reuniones periódicas entre ambos gobiernos para conocer la realidad de la relación bilateral en cuanto al tema de su competencia. Establece de acuerdo a sus estudios, alternativas de solución, que posteriormente (si los gobiernos lo aprueban) serán pasos a seguir por las autoridades correspondientes. Con el fin de lograr una verdadera cooperación y acercamiento fructífero para ambos países.

2.1.4.3. INICIATIVA DE SEGURIDAD FRONTERIZA MÉXICO- ESTADOS UNIDOS

El 26 de junio de 1998, se puso en marcha esta iniciativa como una estrategia binacional diseñada para reducir la muerte de los migrantes, así como para instrumentar medidas conjuntas sobre seguridad en la frontera. Contempla tres aspectos: prevención, búsqueda y rescate de migrantes, e identificación de fallecidos. Se pretende intensificar los esfuerzos desplegados para reducir los riesgos y prevenir muertes en zonas de alto

riesgo como el condado de San Diego, el canal de Todo Americano en Calexico, y las zonas desérticas de la región del Condado Imperial, en California y en Yuma, Arizona.

Se han realizado cursos de entrenamiento sobre tácticas de rescate acuático en los que han participado tanto agentes de la Patrulla Fronteriza como elementos de los grupos Beta, Policía Federal Preventiva, Seguridad Pública y Protección Civil. Delegaciones de México y EU han conjuntado sus esfuerzos para la terminación de un mapeo que contenga aquellos sitios de mayores cruces fronterizos.

Durante el 2003, la patrulla Fronteriza y las autoridades migratorias estadounidenses anunciaron el reinicio de la *Campaña Iniciativa de Seguridad Fronteriza* en forma conjunta y simultáneamente en toda la frontera. Esta campaña consistió en la difusión de volantes, carteles y anuncios públicos a través de los medios de comunicación. La campaña incluye entrenamiento en primeros auxilios a agentes de diversas agencias de México, provisión de agua y equipo médico avanzado, recompensas para información de traficantes y colaboración con dependencias gubernamentales encargadas de procesar a los traficantes. La etapa 2003 y 2004 pretendió ampliar esta difusión al interior de México y extenderla a América Latina.

2.1.4.4. MECANISMOS DE ENLACE FRONTERIZO (MEF)

Establecido en el marco de la Reunión del Grupo de Alto Nivel sobre Violencia Fronteriza México- Estados Unidos, el 2 de julio de 1993 se crean los Mecanismos de Enlace Fronterizo, como el único foro bilateral en el que participan autoridades de los tres niveles de gobierno con el propósito de identificar, resolver y adoptar estrategias para promover proyectos de desarrollo transfronterizo, brindar protección y seguridad en la zona.

Actualmente, dichos mecanismos se encuentran instalados en diez sedes a lo largo de la frontera y se han realizado un total de 202 reuniones alternadas, se ha logrado alcanzar una mayor cooperación en materia jurídica y administrativa, a través de acciones como: el intercambio de frecuencias de radio entre el Grupo Beta y la Patrulla Fronteriza (en los Laredos y en Cd. Juárez- El Paso); avances en la conclusión de mapeo de zonas fronterizas; y la creación de mecanismos de enlace entre las diversas dependencias policiales para evitar incidentes fronterizos, hacer frente a las situaciones de emergencia y evitar cruces involuntarios.

2.1.4.5. PLAN DE ACCIÓN PARA LA COOPERACIÓN SOBRE SEGURIDAD FRONTERIZA

Como resultado de los procesos de análisis y discusión sobre el fenómeno migratorio, ambos gobiernos convinieron en intensificar los esfuerzos para fortalecer la seguridad en la frontera e iniciar una revisión integral de sus respectivas políticas fronterizas, a fin de desarrollar mecanismos que permitieran alcanzar la reducción de riesgos y eliminar las muertes de los migrantes en la frontera. El 23 de junio de 2003, se acordó este plan cuyas acciones han sido: fortalecer las campañas de seguridad pública para alertar a los migrantes potenciales sobre los peligros en su intento de cruce por zonas de riesgo; reforzar los planes operativos para la protección de los migrantes, así como las operaciones de búsqueda y rescate en zonas peligrosas; instrumentar un amplio programa de cooperación bilateral para combatir y dismantelar a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas; entre otros.

2.1.4.6. MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE REPATRIACIÓN SEGURA, ORDENADA, DIGNA Y HUMANA

En febrero de 2004, se crea el Memorándum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, por parte de México, y el Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de los nacionales mexicanos, en el que se establecen los criterios y principios normativos, bajo los cuales deberían operar los arreglos locales de repatriación entre las autoridades migratorias y consulares de ambos países, y por lo cual se reconoce la necesidad de regular el flujo de personas y de proteger los derechos humanos de los migrantes, sin importar su estatus, para lo cual se crea el Grupo de Trabajo Técnico de Repatriación México-EUA.

De tal forma también se busca fortalecer los mecanismos de consulta y se establecen algunos principios para los procedimientos de repatriación, por ejemplo: la debida notificación a las autoridades competentes y la preservación de la unidad familiar.

Dicho Memorándum de entendimiento en lo que respecta a materia laboral, tiene como objetivo la promoción de los derechos y el bienestar de los connacionales mexicanos, independientemente de su estatus migratorio, por lo que se reconocen a los migrantes mexicanos como una fuerza laboral muy importante en Estados Unidos. Se prevén mecanismos de consulta y se establece la cooperación en áreas como intercambio de información y la implementación de programas de capacitación.

A raíz de estos convenios, acuerdos, tratados y memorandos, se busca establecer una comunicación más directa y establecer una relación más cercana entre las autoridades operativas y los consulados para que se dé una adecuada notificación consular y acceso consular. Además de que algunos consulados cuentan con un sistema

de videoconferencias, en busca de una atención más cercana a nuestros connacionales, para lo cual se han implementado programas de atención preventiva como la instalación de carteles y el programa de rescate en la frontera.

Se presume que una de las innovaciones más importantes que se ha creado, ha sido la instalación de oficinas consulares, lo que permite, entre otros aspectos, dar a conocer los derechos de los connacionales de una manera más cercana, esto con el fin de crear una relación más directa entre ellos y las autoridades mexicanas en el exterior.

Gracias a la creación de estos acuerdos realizados entre México y Estados Unidos, se ha podido establecer, un lazo de cooperación más fuerte en el aspecto más importante, velar por la seguridad e integridad de los nacionales mexicanos en el exterior.

CAPÍTULO III

3. PROGRAMAS DE REPATRIACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

La protección de los derechos de los mexicanos en el exterior y el despliegue de acciones que permiten mejorar sus condiciones de vida, fueron parte fundamental de la política exterior del gobierno del presidente Vicente Fox y tarea permanente de la red consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Si bien la instrumentación de acciones y mecanismos para la protección de los connacionales y los servicios consulares son propias de toda la red consular, en la región de América del Norte (Estados Unidos y Canadá) se realiza la mayor parte de las labores en esta materia. Esto, naturalmente, es producto de la fuerte concentración de connacionales que residen en esa región: aproximadamente 98% de los mexicanos en el exterior radican en esa zona geográfica.

Durante los últimos años las acciones y recursos en materia de protección se han traducido en el fortalecimiento y creación de nuevos programas institucionales, destacando el apoyo de todos aquellos connacionales mexicanos que vuelven a territorio nacional, independientemente de que su regreso al país sea de manera voluntaria o como resultado de la intervención directa de una autoridad extranjera.

En este sentido, una de las tareas principales de los consulados de México ubicados en la zona fronteriza entre México y Estados Unidos ha sido, en los últimos

años, asegurar que los procesos de repatriación se realicen en apego a las normas vigentes y con pleno respeto a los derechos humanos de nuestros compatriotas.

Para comenzar este capítulo señalaremos brevemente los factores migratorios que son indispensables para entender que son y como funcionan los Programas de Repatriación como tema principal del presente trabajo de investigación, implementados entre México y Estados Unidos, para coadyuvar a la disminución y prevención de muertes de connacionales en su intento por cruzar la frontera existente entre ambos países, partiendo de que estos programas se originaron como consecuencia del fenómeno migratorio.

3.1. FACTORES MIGRATORIOS QUE INFLUYEN EN LA SALIDA DE CONNACIONALES HACIA ESTADOS UNIDOS

Son muchos los factores que estimulan y sostienen la migración de mexicanos hacia Estados Unidos, ya sea para trabajar temporalmente o para establecerse en ese país, ya que es un fenómeno secular y complejo que afecta la vida de ambas naciones.

Dentro del conjunto de fuerzas que forman parte del complejo sistema migratorio, es importante destacar la insuficiencia en la dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo, la demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana. La considerable diferencia salarial entre ambas economías; la tradición migratoria hacia el vecino país del norte y la operación de complejas redes sociales y familiares que vinculan los lugares de origen y destino, las cuales facilitan la experiencia migratoria de los mexicanos en Estados Unidos.

La migración es un proceso dinámico en el que interactúan una diversidad de factores históricos, económicos, sociales culturales y por lo tanto, la importancia atribuida y el peso específico asignado a cada factor tiende a variar con el tiempo en la decisión de emigrar.³⁹

Las crisis recurrentes que ha experimentado la migración en los últimos tres lustros y las devaluaciones constantes del peso, han influido negativamente en el empleo y los salarios de los trabajadores mexicanos, aumentando las ganancias esperadas de la migración e intensificando las presiones migratorias hacia Estados Unidos. En este escenario no debe sorprender que la migración hacia Estados Unidos se haya acelerado desde los años ochentas.

Durante varias décadas el gobierno de México siguió la estrategia de no formular una política explícita respecto al fenómeno de la emigración de ciudadanos mexicanos hacia los Estados Unidos, hasta la fecha las únicas indicaciones acerca de la posición oficial mexicana en la materia provenían con algunas diferencias de las declaraciones formuladas por los presidentes de la República y los líderes del Poder Legislativo. Pero a pesar de eso para la gente en general es indudable que la condición de los indocumentados coloca a los trabajadores mexicanos en una situación de enorme vulnerabilidad que los expone a ser objeto de abusos por parte de los empleadores y de sus derechos.

Por tal razón el gobierno de México se ha pronunciado de manera firme en contra de la violación de los derechos humanos y laborales de los trabajadores y ha emprendido un amplio conjunto de acciones para proteger los derechos de los migrantes, entre las que destacan:

³⁹ Tuirán, Rodolfo, Virgilio Partida y José Luis Ávila. “*Las causas de la migración hacia Estados Unidos*”, en Tuirán, Rodolfo (Coord.). *Migración México-Estados Unidos, Presente y Futuro*, CONAPO, México, 2000 p.31.

-La creación y puesta en operación de nueve grupos de protección a migrantes, llamados Grupo Beta, por cuya acción se han reducido sensiblemente las violaciones a los derechos de las mujeres, los asaltos y el abuso contra migrantes de ambas fronteras mexicanas.

-El diseño, producción y distribución de ejemplares en los cuales se le hace de su conocimiento acerca de sus derechos y los peligros a los cuales se pueden enfrentar.

Además de estas acciones realizadas, las autoridades mexicanas están llevando a cabo esfuerzos para desbaratar organizaciones delictivas dedicadas a lucrar con el tráfico de indocumentados, colaborando activamente con iniciativas internacionales para combatirlas. Así mismo, México se ha empeñado en la tarea de promover activamente un marco multilateral que defina los derechos de los trabajadores migratorios internacionales y de sus familias⁴⁰.

Se han dado diversos acontecimientos en los últimos años los cuales han estimulado la discusión pública en México sobre el tema de migración. Entre estos acontecimientos destacan: la intensificación del flujo migratorio en los últimos años, la puesta en vigor del Tratado de Libre Comercio en enero de 1994, la promoción de iniciativas de ley federales y estatales en la Unión Americana que buscan limitar los derechos de los migrantes y su acceso a algunos servicios sociales; la profunda crisis económica en México; las operaciones de reforzamiento de la vigilancia fronteriza en Estados Unidos así como la forma en que se manejó el debate relativo al tema migratorio en el vecino país a raíz de las campañas electorales de 1996.

⁴⁰ A. Rozental, *Representación, en la migración laboral mexicana en Estados Unidos de América: Una perspectiva bilateral desde México*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1994.

A diferencia de otras épocas actualmente el gobierno de México ha manifestado su voluntad de discutir y examinar abiertamente el tema de la migración mexicana con autoridades del vecino país del norte, buscando por esta vía promover medidas de cooperación bilateral en la materia como las que se estudiarán en esta investigación.

Desde 1990, el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares sesiona con regularidad en el marco de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, esta Comisión fue creada en junio de 1981 y funge como mecanismo de consulta y concertación de mayor cobertura entre ambos países.

Además, en el marco de las actividades de dicho grupo de trabajo, los gobiernos de México y Estados Unidos anunciaron en marzo de 1994 su decisión de elaborar un estudio binacional sobre el fenómeno de la migración, misma que formalizaron en octubre de ese mismo año mediante el intercambio de notas diplomáticas. Los resultados del estudio fueron presentados en septiembre de 1997. Este tipo de esfuerzos, lo que pretende es propiciar un gradual acercamiento con las distintas percepciones oficiales sobre el fenómeno migratorio, así mismo establecer una forma de análisis común, integral y de largo plazo, que sirvan como base para apreciar objetivamente la realidad de la situación como son la naturaleza, las dimensiones, causas y consecuencias de los intercambios migratorios que ocurren entre los dos países.

Se podría decir con certeza que la principal causa de la migración es de tipo económico, principalmente el impacto de las remesas de dinero de los migrantes y la interacción de la oferta y la demanda de mano de obra en México y Estados Unidos.

3.1.1. EFECTOS ECONÓMICOS

Las remesas representan para México el beneficio más directo y cuantificable de la migración a Estados Unidos. Los beneficios que obtienen las comunidades de los envíos de dinero dependen de: a) el número de familias con migrantes empleados en el extranjero; b) la importancia relativa de las remesas en comparación con otras fuentes de ingresos, y c) si la comunidad es capaz de conservar los efectos multiplicadores de los envíos monetarios o no.⁴¹

De acuerdo con el Estudio Binacional, las remesas alcanzaron un valor de entre 2.5 y 3.9 mil millones de dólares en 1995, lo cual equivale a más de la mitad de las divisas disponibles por inversión extranjera directa en el mismo año y cinco por ciento del ingreso total proporcionado por las exportaciones mexicanas.

Aún cuando las remesas de los migrantes permanentes representan aproximadamente dos tercios del total recibido en el país, es probable que en el futuro cobren más importancia las remesas de los migrantes temporales, ya que los primeros tienden a reducir sus envíos con el paso del tiempo.⁴²

Los migrantes temporales son quienes afrontan las situaciones más angustiosas e incurrir en mayores costos de movilidad, especialmente si no están autorizados para ingresar o trabajar en Estados Unidos. Sin embargo durante su estancia en el vecino país tienen costos menores a los del migrante permanente, y para Estados Unidos representan también menores erogaciones debido a la reducida utilización que hacen de los servicios de salud y educación entre otros.

⁴¹ Ávila, José Luis y Rodolfo Tuirán. *“Resultados del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración”*, en Tuirán, Rodolfo (Coord.). *Migración México-Estados Unidos, Presente y Futuro*, CONAPO, México, 2000, p 90.

⁴² Ávila, José Luis y Rodolfo Tuirán. *“Resultados del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración”*, en Tuirán, Rodolfo (Coord.). *Migración México-Estados Unidos, Presente y Futuro*, CONAPO, México, 2000, p 91.

La diversidad de situaciones que pueden encontrarse en el flujo de migrantes devueltos se expresa, entre otros fenómenos, en el hecho de que un grupo reside en la franja fronteriza y otro en el resto del país. Para los primeros, la residencia en los municipios fronterizos no sólo les permite definir estrategias de cruce a lo largo del año y minimizar los costos implicados en la migración, si no también reducir sus riesgos, debido al mayor conocimiento que ya tienen tanto de la frontera como de las estrategias y operativos e la patrulla fronteriza. En cambio los migrantes que se encuentran en municipios que no están en la frontera o en el resto de la República Mexicana deben de recorrer, en la mayoría de los casos, grandes distancias para llegar a la frontera y cruzar a los Estados Unidos, lo cual supone costos y tiempo de migración mayores. Asimismo se ven limitados en la definición de estrategias de cruce a lo largo del año, debiendo concentrarlas durante el breve periodo que permanecerá en la frontera. Es por eso que la deportación o repatriación en el entendido de que la deportación es resultado de un proceso migratorio en el que se obliga al connacional a regresar al país, a diferencia de las repatriaciones que aplican el principio de voluntariedad del retorno de connacionales. Este es uno de los más difíciles y sensibles puntos de nuestra relación bilateral a tratar, ya que es producto resultante del factor económico, al no haber trabajo en México deciden emigrar a los Estados Unidos.

En este caso las repatriaciones conforman una dinámica compleja y cambiante, por ello su estudio es de gran trascendencia y ha merecido la atención de numerosos investigadores e instituciones públicas y privadas de México y Estados Unidos.

La complejidad y los cambios constantes que experimenta el flujo de gente devuelta, tanto en lo que hace a las acciones de las autoridades migratorias de Estados Unidos como el volumen, características y estrategias que utilizan los migrantes que se internando forma ilegal, lo cual exige profundizar en el análisis de este fenómeno.

Así mismo en los últimos años, las autoridades migratorias de Estados Unidos han incrementado sistemáticamente los recursos financieros y el número de efectivos de la patrulla fronteriza, esto con el fin de impedir el ingreso y la estancia de los connacionales en aquel país. Sin embargo debido a que dichas repatriaciones tienen como actores principales a los migrantes y a los agentes de la patrulla fronteriza, es claro que dichas medidas unilaterales no atacan las causas profundas que originan el flujo migratorio.

La patrulla fronteriza tiene la responsabilidad de aprehender y devolver a los connacionales que cruzan la línea internacional sin la documentación requerida, así como instrumentar estrategias de disuasión para desalentar el flujo y reintentos de cruce. Los migrantes que son devueltos a territorio nacional, sobre todo aquellos que ya tienen experiencia en el cruce en periodos determinados, no desisten de inmediato sino que lo reintentan en días, horas o lugares donde presumiblemente la vigilancia es menos estricta. De esta forma, el reforzamiento de la patrulla fronteriza en algunos segmentos de la línea que separa a ambos países probablemente trayendo consigo no la disminución del flujo, si no su reorientación, así como una multiplicación de los intentos de cruce de los migrantes antes de lograr su objetivo o desistir.

Un grupo numeroso que conforman los migrantes que se dirigen a Estados Unidos sin documentación ya sea para permanecer o para trabajar en ese país. La mayoría se va con la intención de trabajar algunos meses en ese país para luego regresar a sus lugares de origen en México. Esta migración laboral de carácter temporal es fuente principal de otros subconjuntos de migrantes, pues una proporción considerable de los que han adquirido autorización para establecer su residencia en Estados Unidos inició su desplazamiento bajo esta modalidad.

El grupo de migrantes que mantienen su situación ilegal puede dividirse en dos subconjuntos interrelacionados: los que se desplazan sin ser detectados por las

autoridades migratorias de Estados Unidos y los que son aprehendidos. Una mayoría de lo migrantes indocumentados, en su intento de internación y no muy lejos de la frontera, son capturados y devueltos a México por la patrulla fronteriza.

Aproximadamente siete de cada diez repatriaciones corresponden a migrantes residentes en las localidades urbanas.

Cerca del 60% de las repatriaciones corresponden a los migrantes que se internaron al país vecino sin compañía, de tal forma que el 40% viajaron con familiares, amigos o conocidos. De los que cruzaron, 63 de cada 100 lo hicieron con amigos y conocidos, y el resto con padres, hermanos, cónyuge o hijos.

3.1.2. DIFERENCIAS ENTRE MIGRANTES FRONTERIZOS Y NO FRONTERIZOS

Cuatro de cada cinco repatriaciones corresponden a migrantes no autorizados residentes en municipios no fronterizos. Los migrantes fronterizos que ocupan un 20% del total, conforman un flujo constante en el año.⁴³

La experiencia que proporciona el haber cruzado en periodos previo para trabajar o buscar empleo no necesariamente es un elemento decisivo de selectividad en la repatriación del migrante, aún cuando a la experiencia se asocia un mejor conocimiento de la dinámica de la zona fronteriza y de las estrategias del SIN. Así en el caso de los migrantes fronterizos, la experiencia no parece reducir significativamente el riesgo de que sean egresados a sus lugares de origen, pero entre los no fronterizos la diferencia es importante.

⁴³ Ávila, José Luis, Jorge Castro, Rodolfo Corona, Carlos Fuentes y Rodolfo Tuirán. “Migración no autorizada a los Estados Unidos: devoluciones realizadas por la patrulla fronteriza”, en Tuirán, Rodolfo (Coord.). *Migración México-Estados Unidos, Presente y Futuro*, CONAPO, México, 2000, p 122, 124.

3.2. ANTECEDENTES DE LAS REPATRIACIONES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Las repatriaciones de mexicanos que ingresan a Estados Unidos sin la documentación apropiada son un hecho y también son el reflejo de la compleja dinámica migratoria que existe entre ambos países. Se tiene registro de ellas al menos desde 1924, año de creación del Servicio de Naturalización e Inmigración de ese país.

El tema de las repatriaciones se revisó en el marco de la agenda bilateral, donde durante la administración del presidente Vicente Fox existió un diálogo constructivo que permitió que las repatriaciones de mexicanos se realizaran de forma cada vez más digna, ordenada, segura y humana.

Desde 1993, México y Estados Unidos suscribieron el Acuerdo de Colaboración sobre la Problemática del Menor en la Frontera, mismo que sirvió para instrumentar los procedimientos para la repatriación segura y ordenada, particularmente la de los menores de edad, que dispone (en la cláusula 5) que se procuraría la repatriación inmediata de niños desamparados, informando a las autoridades correspondientes en los casos en que los padres de los menores hubieran sido detenidos por alguna autoridad norteamericana, a fin de que se pudiera lograr la reunificación familiar a la brevedad. Sin embargo, no existían lineamientos definidos para realizar los procesos de repatriación y estos se ejecutaban sin notificación previa a la autoridad migratoria mexicana y sin plena certeza de que los repatriados fueran nacionales mexicanos.

Fue hasta el mes de febrero de 1995, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, cuando ambos países acordaron, entre otros puntos, formalizar los acuerdos

locales para la repatriación segura y ordenada de nacionales mexicanos indocumentados a la frontera, debiendo corroborar la nacionalidad e identidad de los repatriados, así como los lugares y horarios para su regreso, en la que la presencia de funcionarios mexicanos de migración en el punto de entrega fue fundamental. Igualmente, se acordó que los procedimientos se realizarían con pleno respeto a los derechos humanos de los nacionales mexicanos.

En el mes de mayo de ese mismo año, durante la XII Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, ambos gobiernos reafirmaron sus compromisos adoptados con anterioridad para fortalecer procedimientos de repatriación, acordando además, incrementar la comunicación y la cooperación a fin de mejorar el sistema de elaboración de estadísticas relacionado con la repatriación de personas.

Consecuentemente, y a dos años de esos acuerdos, durante la celebración de la reunión del Grupo de Trabajo de la XIV Comisión Binacional del 5 de mayo de 1997, el gobierno de Estados Unidos manifestó una vez más su compromiso de desarrollar conjuntamente con México procedimientos más eficientes para la repatriación segura y ordenada. Como resultado de la misma, se creó un subgrupo en el marco del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares. El cual se reunió a principios del mes de agosto de ese año, en Washington, D.C. En dicha reunión se confirmaron los principios generales y criterios específicos para la repatriación, los cuales sirvieron de marco de referencia para la elaboración de “Arreglos Locales”, actualizando en este documento los lugares, horarios y procedimientos en el que las partes se comprometían a observar, entre ellos: la presencia de las autoridades del Instituto Nacional de Migración, la notificación previa a las repatriaciones; la preservación de la unidad familiar y la atención especial a mujeres embarazadas, discapacitados y menores de edad.

En 1997, se definieron 16 puntos para que se llevara a cabo la entrega de los nacionales a lo largo de la frontera, mismos que fueron distribuidos de la siguiente manera:

- a) 5 en Baja California (Puerta México, Mesa de Otay, Mexicali, Tecate, y Los Algodones).
- b) 2 en Sonora (Garita 1 y Garita 3 en Nogales).
- c) 2 en Chihuahua (Ojinaga y Garita Libertad en Cd. Juárez).
- d) 2 en Coahuila (Cd. Acuña y Piedras Negras).
- e) 5 en Tamaulipas (Reynosa-Hidalgo y Nuevo Progreso-Progreso en Reynosa, Miguel Alemán, Juárez-Lincoln en Nuevo Laredo y Puerta México en Matamoros).

Como resultado de la cooperación entre ambos países, los eventos de repatriación seguidos de los criterios relativos al pleno respeto de los derechos humanos de los connacionales, hizo posible la realización efectiva de las repatriaciones.

3.3. SITUACIÓN GEOGRÁFICA SONORA-ARIZONA

En la década de los 80's, la región fronteriza de Tijuana-San Diego era el área más frecuentada para realizar el cruce no autorizado hacia los Estados Unidos, pero a partir de los 90's cuando el gobierno americano incrementó el control y vigilancia en su frontera con México el flujo migratorio de trabajadores que se iban hacia el vecino país de manera ilegal fue desviado en forma progresiva y creciente hacia el desierto de Sonora-Arizona.

Situado al noroeste del país, Sonora comprende una extensión territorial de 179,503 kilómetros cuadrados; lo que le confiere el segundo lugar nacional, sólo por detrás del estado de Chihuahua, al representar el 9.2% del territorio mexicano. Además, comparte frontera al norte con el vecino país de los Estados Unidos de Norteamérica, al este con Chihuahua, al sur con Sinaloa y al oeste con Baja California y el Golfo de

California. La frontera con los Estados Unidos es de una longitud de 588 kilómetros, colindando principalmente con el estado norteamericano de Arizona (en 568 kilómetros).

Numerosas serranías atraviesan el territorio sonorense por el este, ya que éste se encuentra en la vertiente exterior de la Sierra Madre Occidental. Sus principales elevaciones son el Cerro Pico Guacamayas y la Sierra los Ajos, ambos con una altura sobre el nivel del mar de 2,620 m.; Sierra San José, 2,540 msnm; Sierra La Charola y Sierra San Luis, 2,520 msnm; Sierra La Mariquita, 2,500 msnm. En el extremo oeste, el litoral de 1,208 Kilómetros. de extensión enmarca la llanura sonorense.

De clima muy seco, las partes bajas del estado alcanzan muy altas temperaturas. El Desierto del Altar, localizado dentro de sus límites es de hecho la zona más árida de todo el país. Sin embargo, en las altas sierras el clima es templado subhúmedo con una precipitación media anual de 1,000 mm. 12 mil hectáreas de bosques de pino, oyamel, cedro blanco y encino enmarcan las montañas habitadas por venados, gato montés, jabalí, halcón y gavilán.

Un informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores de diciembre de 2005, reveló que el Estado de Sonora ocupa el primer lugar nacional en la recepción de mexicanos repatriados, seguido de Baja California, con 165 mil 305; Chihuahua, con 86 mil 918; Tamaulipas, con 33 mil 135, y Coahuila, con 13 mil 964.⁴⁴

Sonora comparte su frontera norte con Arizona, la cual abarca 550 kilómetros, gran parte de Arizona tiene un clima árido o semiárido y se encuentra situado al suroeste de Estados Unidos, siendo Phoenix la capital. Estas regiones reciben menos de 40

⁴⁴ www.jornada.unam.mx, [Consultado el 20 de abril de 2005].

centímetros de lluvia al año, siendo muy calurosas en verano y suaves en invierno, no obstante, las regiones montañosas de mayor altitud poseen un clima más húmedo y frío. La mayoría del estado está escasamente habitado: la mayor parte de la población de Arizona se concentra en dos centros urbanos: Phoenix La ciudad con mayor crecimiento de Estados Unidos, la mayor ciudad y capital del estado, y Tucson.

Dicha frontera entre ambos Estados es conocida como el “Corredor de la Muerte” en la cual se llevan a cabo cerca de 200 mil repatriaciones anuales, esto por el número tan elevado de decesos de indocumentados. Así que a grandes rasgos esta información nos servirá para tener una visión geográfica del paso de la migración de la que es sujeta la frontera de Sonora-Arizona.

3.4. REPATRIACIONES MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

Las acciones que realiza el gobierno de México respecto a los programas, son parte de las funciones y responsabilidades ordinarias que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación.

Por otro lado, el gobierno de nuestro país ha expresado en numerosas ocasiones que la solución de fondo al fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos es lograr un mejor entendimiento bilateral en la materia, que permita establecer mecanismos para una migración legal, segura, ordenada, y respetuosa de los derechos humanos.

En el marco del programa, los consulados mexicanos en Arizona se encargan de vigilar que los derechos de nuestros connacionales sean respetados en todo momento. La presencia consular mexicana se da desde los centros de detención

migratoria hasta el punto de retorno. Asimismo, nuestras representaciones verifican que los connacionales acepten participar en el programa de manera voluntaria, para lo cual la Cancillería mexicana apoya directamente a los consulados de Douglas, Tucson, Nogales, Phoenix y Yuma con los recursos que tradicionalmente están destinados a la protección de connacionales.

Explicaremos a continuación la importancia de la creación de los Programas de Repatriación acordados entre el gobierno de México y el gobierno de Estados Unidos, así como las razones que motivaron a su realización.

3.4.1. REPATRIACIONES LATERALES 2003

El gobierno de Estados Unidos inició el Programa de Repatriación Lateral como una respuesta de carácter humanitario en relación a las trágicas muertes de migrantes que intentaban cruzar todos los días la frontera en la región del desierto de Arizona y Sonora, durante el mes de septiembre de 2003 la Patrulla Fronteriza estadounidense instrumentó el operativo denominado “Repatriaciones Laterales”, mismo que consistió en la deportación masiva de mexicanos arrestados en Arizona en puntos fronterizos distintos a los de su arresto, como lo es la zona de Texas.

Los motivos que tuvo el gobierno estadounidense para implementar dicho programa de manera unilateral, fue que las cifras de muertes de migrantes en el desierto de Arizona habían aumentado significativamente debido a un incremento notable de personas que deseaban introducirse de forma ilegal por la frontera Sonora-Arizona. También hacía falta infraestructura en esa frontera para repatriar a sus lugares de origen a un creciente número de migrantes mexicanos y ante la falta de recursos del gobierno

mexicano para que se realizaran las repatriaciones con vuelos diarios a la Ciudad de México, la Patrulla Fronteriza consideró como única solución, iniciar el programa piloto de repatriaciones laterales, cuyo principal objetivo del programa era el de disminuir los casos de personas que fallecían en su intento por cruzar la frontera. Otro de los fines era el de detener a las organizaciones de “polleros” o “coyotes”, así como reducir flujos migratorios en el corredor Naco-Douglas y en la zona oeste del desierto de Arizona.

Como parte de las pláticas sostenidas con el gobierno mexicano antes de que se pusiera en vigor este programa, el gobierno estadounidense ofreció regresar a los ciudadanos mexicanos indocumentados a poblaciones cercanas a sus lugares de manera voluntaria, asumiendo también los costos, a lo que el gobierno mexicano se negó a aceptar este componente del programa.

Los gobiernos de ambos países no llegaron a un acuerdo sobre el tema debido a que, para el gobierno mexicano, se trataba de una solución que no abordaba la complejidad del fenómeno migratorio y no estaba orientada a ser una salida al problema en el mediano plazo.

Con el objetivo de detener dicho operativo, la Cancillería desplegó de manera inmediata una serie de acciones a fin de contrarrestar y atender el suceso. Los subsecretarios para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación exigieron que se respetaran los principios, criterios y procedimientos sobre repatriación segura y ordenada acordada entre las autoridades de ambos países. Asimismo, manifestaron a las autoridades migratorias estadounidenses su desacuerdo con un programa de carácter unilateral, en virtud de que se consideraba indispensable una revisión integral a los acuerdos vigentes en materia de repatriación.

Ambos gobiernos coincidieron en que salvar la vida de los migrantes era un objetivo que tenían en común y por lo que respecta al gobierno mexicano, no contaba con los recursos humanos, materiales y económicos suficientes para hacer frente a las necesidades de los repatriados, así que el gobierno de Estados Unidos realizó una serie de lineamientos y procedimientos para poder llevar a cabo las repatriaciones laterales.

A continuación se muestra el desarrollo del Programa de Repatriaciones Laterales

Dicho programa se llevó a cabo del 8 al 30 de septiembre de 2003 y se aplicó solamente a ciudadanos mexicanos detenidos en la región peligrosa del desierto de Arizona, para esto se utilizó una combinación de medios de transporte aéreos y terrestres para trasladar a los migrantes hacia zonas más seguras.

El Programa tuvo resultados positivos en cuanto a la prevención, ya que el número de migrantes indocumentados detenidos en el sector Tucson, disminuyó 17% desde el comienzo del Programa de Repatriaciones Laterales.

Dicho programa de repatriaciones, para su aplicación tenía que contar con ciertos criterios, entre los cuales se encontraban los siguientes:

- El traslado no incluiría a ex convictos o menores de edad y se realizarían en dos vuelos diarios de 150 personas, con destino a México D.F, continuando por tierra hasta el lugar de origen de dichos connacionales.
- Antes de recibir el vuelo, la oficina de Inteligencia del Sector Del Río, contaría con una lista de la gente a repatriar, la cual se presume contendría nombres, fechas de nacimiento y estado de origen, información que sería revisada en un sistema de identificación para evitar la repatriación de personas que tuvieran procesos pendientes por delitos graves en el interior de Estados Unidos.

- Después de dicha revisión, la oficina de Inteligencia del sector Del Río, haría la notificación y remitiría vía fax la lista de repatriados al Consulado y a la Delegación del Instituto Nacional de Migración, correspondientes al punto fronterizo por el cual cruzarían los connacionales.

La iniciativa de la realización de este programa de tipo lateral no fue la mejor opción para enfrentar los problemas que han venido aquejando la relación México-Estados Unidos por años, pero tuvo un acierto y ese fue el de emprender una iniciativa que llamara la atención del gobierno mexicano respecto a la protección de sus connacionales en su intento por alcanzar el famoso sueño americano.

A pesar de todas las inconformidades que hubo hacia este programa por parte de autoridades mexicanas al gobierno estadounidense, este sirvió para darnos cuenta que este rubro de la protección de mexicanos en el exterior, en este caso en Estados Unidos, estaba un poco olvidado debido a la falta de presupuesto y la poca importancia que se le daba, puesto que los mexicanos que morían al internarse por el desierto eran solamente estadísticas, no era una realidad latente.

Este programa ayudó a salvar la vida de algunos connacionales detenidos por las distintas zonas en las que la patrulla fronteriza trabajó como lo fue Arizona y Texas principalmente. (Véase cuadro 3)

Cuadro 3

Connacionales repatriados a Territorio Nacional bajo el programa de repatriación lateral

Texas		
Consulado	Eventos de Traslado	No. de Connacionales
Brownsville	11	906
Del Rio	11	804
Eagle Pass	11	761
El Paso	11	1,554
Laredo	12	1,466
McAllen	10	716
Total	66	6,207

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, *Programa de Repatriaciones al interior*, México, 2004.

3.4.2. PROGRAMA PILOTO DE REPATRIACIÓN VOLUNTARIA AL INTERIOR 2004

Los antecedentes del Programa Piloto de Repatriación Voluntaria al Interior, datan de septiembre de 1995 como resultado de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos. El 8 de diciembre de 1995, un grupo técnico integrado por funcionarios de ambos países se reunió con la finalidad de establecer los criterios, procedimientos y condiciones legales para que se pudiera llevar a cabo este programa.

El Programa Piloto de Repatriación al Interior, surge como resultado de los esfuerzos humanitarios de concertación entre el gobierno de México y de Estados Unidos, ya que respondió al interés en proteger la integridad, seguridad y derechos de los migrantes mexicanos garantizándoles el retorno a sus lugares de origen en el interior del país.

El Programa de Repatriaciones al Interior, (Programa Piloto) fue uno de los resultados conjuntos entre ambos gobiernos, para auxiliar y proteger a los migrantes que

transitaban por regiones de alto riesgo, así como para prevenir muertes y evitar abusos de los traficantes de personas.

El 20 de febrero de 2004, México y Estados Unidos suscribieron el Memorándum de Entendimiento sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos, estableciendo un grupo bilateral de trabajo, integrado por funcionarios de alto nivel de ambos países.

El grupo de trabajo desarrolló un conjunto de principios para el programa de verano. Los funcionarios migratorios y consulares en Sonora-Arizona establecieron procedimientos y arreglos logísticos que fueron adoptados por el Grupo de Trabajo y se llevaron a cabo durante el programa, así mismo el Grupo de Trabajo también recomendó criterios de evaluación de manera precisa al inicio del programa.

Estos procedimientos se encaminaron más en materia de repatriaciones, a fin de analizar de forma bilateral mecanismos para la repatriación de mexicanos a sus lugares de origen, por lo que este programa piloto fue desarrollado a acuerdo con el artículo 5 de dicho memorándum.⁴⁵

Este Memorándum permitió asegurar que la cooperación que se venía dando con autoridades del desaparecido Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) se mantuviera y se ampliara ante las diversas instancias del Departamento de Seguridad Interior (DHS).

⁴⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Evaluación Conjunta, Texto Final*. México, 26 de mayo de 2005.

Los dos gobiernos operaron el Programa que funcionó del 12 de julio al 30 de septiembre de 2004, exclusivamente en la región Sonora-Arizona,

Este programa fue diseñado considerando que en la región Sonora-Arizona los migrantes enfrentan temperaturas extremas, además de los peligros propios del desierto; situaciones que afectan su salud y comprometen su integridad física, ampliando consecuentemente la propensión a que se registre un número mayor de decesos en dicha región fronteriza.

La participación voluntaria en el programa fue uno de los principios básicos para que un migrante pudiera ser repatriado. Dicha voluntariedad, se traduce en la acción por la cual, la persona involucrada expresa ante la autoridad estadounidense y reafirma ante el Cónsul mexicano, se desea de ser repatriado a su lugar de origen en el interior de México. En caso de que no dieran su consentimiento para ser repatriados al interior, se les aplicaría salida voluntaria a un punto de entrada fronterizo. Los demás principios que se implementaron para la operación aparte de la voluntariedad, fue que solamente se vio como un programa piloto temporal; los costos serían a cargo del gobierno de Estados Unidos; se daría tratamiento diferenciado a grupos vulnerables y especiales; esto de común acuerdo entre las autoridades competentes de México y Estados Unidos se establecieron procedimientos especiales para atender casos excepcionales, como lo son: personas de la tercera edad, menores de edad, mujeres embarazadas, personas heridas certificadas por un médico, personas deshidratadas, entre otros, y la protección y respeto a los derechos de los nacionales mexicanos.

Al participar los migrantes en este programa, serían repatriados de manera segura, ordenada, digna y humana. Por lo tanto, no serían esposados por oficiales del Departamento de Seguridad Interna (DHS), a menos que por razones de seguridad y en casos individuales y excepcionales, se requiriera. Los participantes debían de ser nacionales mexicanos mayores de 18 años; haber sido interceptados por la patrulla

fronteriza por cruzar la frontera sin documentos y gozar de buena salud para poder viajar en avión. Estos casos tendrían que ser debidamente notificados y de manera inmediata a la autoridad consular mexicana, la cual se aseguraría de que los mexicanos estuvieran el menor tiempo posible en los centros de detención.

Durante el tiempo en que operó el Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior, los Estados Unidos acordaron en no llevar a cabo programas de Repatriación Lateral.

En este programa no se incluyó a ningún nacional mexicano que se encontrara cumpliendo una sentencia penal, ni a aquellos que hubieran cumplido una sentencia por violación a las leyes distintas a las migratorias.

De conformidad con los acuerdos internacionales, aquellos migrantes detenidos en los Estados Unidos debían de ser informados de su derecho a la notificación consular tanto por los consulados como por la patrulla fronteriza acerca del programa de repatriación.

Para dichos procedimientos los funcionarios consulares mexicanos se encargaron de entrevistar y verificar la nacionalidad de los migrantes detenidos. De tal modo, se realizó la promoción necesaria para asegurar que los migrantes conocieran sus derechos y opciones ofrecidas bajo este programa, a fin de que pudieran tomar una decisión informada sobre sus opciones de repatriación, para tal fin se les dio a los connacionales la información necesaria. (Véase anexo 4)

Para que este programa funcionara de la mejor manera, los funcionarios consulares mexicanos y los oficiales de migración se encargaron de verificar la nacionalidad de los migrantes, así como la elegibilidad para participar en el programa

antes de salir de Estados Unidos, esto por medio de entrevistas que realizaron los funcionarios de la cancillería mexicana, las cuales se llevaron a cabo en instalaciones apropiadas del Departamento de Seguridad Interna, respetando la privacidad de las entrevistas, al finalizar estas, los funcionarios consulares mexicanos emitirían, si fuera necesario, los documentos de viaje apropiados para la repatriación de los migrantes bajo este programa.

Para facilitar las acciones realizadas por el gobierno mexicano, el gobierno de los Estados Unidos otorgó algunas facilidades como el costear los gastos que se derivaran de la transportación de dichos migrantes hasta el punto de destino acordado y a sus lugares de origen en México, todo esto con el apoyo logístico por parte de del gobierno mexicano.

Este programa fue monitoreado y evaluado continuamente por el Grupo de Trabajo Técnico sobre Repatriaciones, establecido por ambos gobiernos, en el cual se harían propuestas para mejorar los temas que no se tuvieran contemplados, para de esta manera poderlos discutir de manera bilateral.

A diferencia del programa de repatriaciones del 2003, este programa se llevó a cabo en un ambiente de cooperación bilateral y con un poco de más experiencia en cuestión de elaboración de programas y actividades en beneficio de los mexicanos. Este programa piloto, dio pauta para la creación de proyectos y acuerdos que, en conjunto con el gobierno de Estados Unidos, unieran esfuerzos para evitar que siguieran los decesos de tantos connacionales principalmente en la zona del desierto.

Al final de este programa, se vio un descenso significativo en los índices de mortandad de personas migrantes, esto gracias a este programa.

Dentro de este periodo comprendido de 81 días, se registraron 151 vuelos del Aeropuerto Internacional de Tucson al interior de México. El gobierno de Estados Unidos financió estos vuelos, por parte de México, la aerolínea Mexicana de Aviación operó todos los vuelos, repatriando alrededor de 14,000 mil migrantes quienes participaron voluntariamente en el programa. Al principio el programa operaba un vuelo a la Ciudad de México u otro a Guadalajara. Por decisión de ambos gobiernos, el vuelo de Guadalajara fue suspendido el 13 de agosto, iniciando el 17 de agosto dos vuelos diarios a la Ciudad de México, operando así hasta el final del programa.

A su llegada a México, los participantes contaban con un autobús para ser transportados a un punto cercano a su lugar de origen fuera de la Ciudad de México y Guadalajara. El gobierno de los Estados Unidos financió este transporte.

Como todo programa nuevo se tuvieron algunos desaciertos, a pesar de que los gobiernos de México y Estados Unidos realizaron esfuerzos bilaterales históricos para salvar las vidas de los connacionales y fortalecer la repatriación segura, ordenada, digna y humana de estos, no todas las personas detenidas decidieron acogerse a este programa, principalmente por temor a que se les prohibiera definitivamente la entrada a los Estados Unidos o simplemente por la creencia de que si formaban parte del programa, estos serían fichados y por lo tanto se les levantarían cargos penales.

Aún cuando los connacionales incluidos en el programa infringieran las leyes migratorias estadounidenses, los participantes no tendrían problemas legales para solicitar una visa o una admisión legal a Estados Unidos.

Por lo que como podemos ver, la poca y mala información acerca del programa intimidó a los connacionales evitando que gran parte de los entrevistados se rehusaran a

formar parte de él, como se muestra a continuación en el siguiente cuadro. (Véase cuadro 4)

Cuadro 4

Estadística final del Programa de Repatriación Voluntaria 2004

Al final de programa se obtuvieron las siguientes estadísticas:

Mes	Connacionales entrevistados	Connacionales que participaron en el programa	Connacionales que no participaron en el programa
Julio	2,106	711	1,395
Agosto	3,544	1,602	1,942
Septiembre	3,354	1,045	2,309
Total	9,004	3,358	5,646

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, *Programa de Repatriaciones al interior*, México, 2004

3.4.3. PROGRAMA DE REPATRIACIONES VOLUNTARIAS AL INTERIOR 2005

Como resultado de los esfuerzos realizados por el Grupo Técnico de Trabajo sobre Repatriación México-Estados Unidos, con base en las notas diplomáticas enviadas el 2 de junio de 2005 por el Departamento de Estado de Estados Unidos y por la Embajada de México en ese país y con el objetivo de avanzar en la consecución de un flujo de personas entre ambas naciones que asegure el respeto de los derechos humanos de los connacionales, así como garantizar que se desarrolle de manera segura y ordenada, el día 10 de junio dio inicio el Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior 2005 en la región Sonora-Arizona, el cual concluyó el día 30 de septiembre.

El Grupo Técnico de Trabajo sobre Repatriación México-Estados Unidos, propuso los siguientes principios generales básicos; que deberían ser observados en la implementación de un Programa de Repatriación al Interior 2005 de nacionales

mexicanos a sus lugares de origen. El programa debía de observar las leyes aplicables en ambos países, así como los acuerdos internacionales.

Los esfuerzos del Grupo Técnico de Trabajo sobre Repatriación y del Programa de Repatriación al Interior, se dan en el marco de los artículos 1 y 5 del Memorándum de Entendimiento firmado por ambos gobiernos el 20 de febrero de 2004, el cual reforzó el marco de cooperación entre los gobiernos de México y Estados Unidos para garantizar en todo momento la seguridad y dignidad de los mexicanos que son sujetos de repatriación, con el objeto de prestar la opción a nacionales mexicanos que quisieran regresar a sus lugares de origen.

El objetivo a alcanzar de dicho programa fue el de supervisar que la repatriación de los connacionales a nuestro país se realizara de conformidad con los acuerdos bilaterales en la materia. En este sentido, la repatriación debía ser ordenada, segura, digna y respetando los derechos humanos de nuestros connacionales, así como el principio de “voluntariedad” contemplado en los programas anteriores, de igual forma, la repatriación se debería realizar dando prioridad y especial atención a enfermos, personas mayores, mujeres embarazadas y menores.

En los casos en los que los menores al ser aprehendidos no se encontraban acompañados, se les hacía en especial una entrevista. (Véase anexo 5)

La instrumentación de este programa, permitió alcanzar los objetivos centrales, entre los que destacó el fortalecimiento de la comunicación y de las propuestas de resolución acordadas de manera conjunta al interior del Grupo de Trabajo Técnico sobre Repatriaciones.

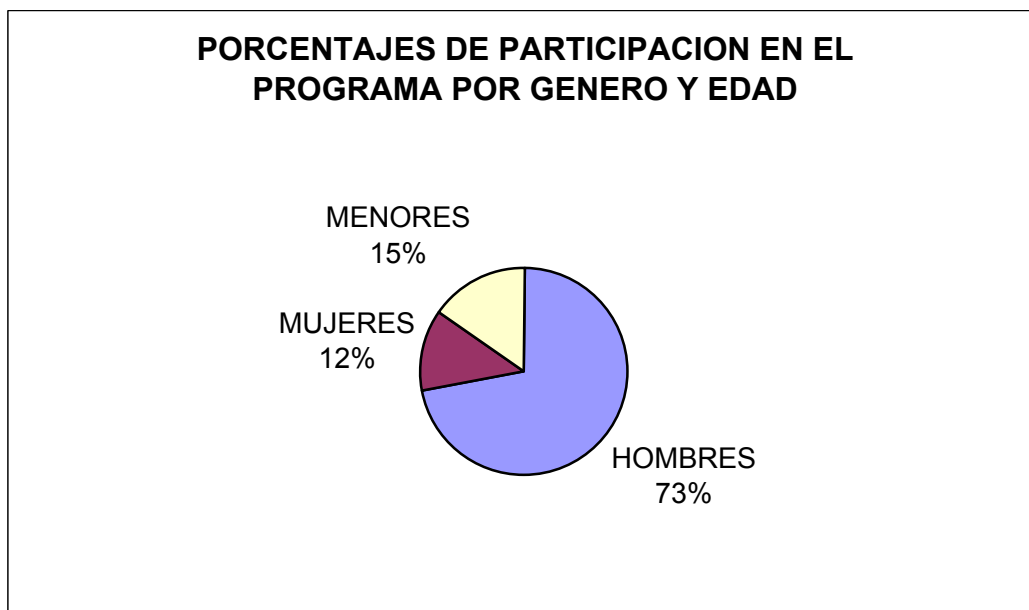
De acuerdo con los datos recientes de la Patrulla Fronteriza dados a conocer por Robert Abaonner, Comisionado de Aduanas y Protección Fronteriza (U.S. Customs and Border Protection Commissioner) en conferencia el 22 de septiembre; para el 2005 se vio incrementada la fuerza de trabajo con la contratación de numerosos agentes y la adquisición de aviones y helicópteros para sobrevolar las áreas. Con lo anterior, la patrulla fronteriza considera haber alcanzado un alto grado de “control operacional” a lo largo de su frontera sur-oeste.

El decremento registrado en el número de arrestos en Arizona, estado donde la agencia ha enfocado sus mayores esfuerzos durante los últimos 18 meses, muestra que un menor número de personas han intentado cruzar sin documentos por esta parte de la frontera en los últimos 6 meses. Si sólo se considera el periodo del 25 de marzo al 18 de septiembre de 2005, la caída en el número de detenciones en Arizona ha sido del 13%, en comparación con las realizadas en el 2004.

En relación a los vuelos efectuados para traer a los migrantes de regreso a sus lugares de origen, se observó una tendencia en los primeros tres meses de vigencia del Programa, en que el mayor número de repatriados abordaban el primer vuelo del día, tendencia que comenzó a revertirse en el mes de septiembre. El 73% de los connacionales que se acogieron al programa fueron hombres, 12% mujeres y 15% menores. (Véase cuadro 5)

Cuadro 5

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA POR GÉNERO Y EDAD



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, *Programa de Repatriaciones al interior*, México, 2004.

Una vez que los migrantes arribaran al Centro de Procesamiento de la Patrulla Fronteriza, el titular que estuviera a cargo del operativo se encargaría de explicar al grupo de connacionales el funcionamiento del Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior 2005, aclarando dudas.

Durante las pláticas realizadas entre el personal del gobierno mexicano y el personal de la Patrulla Fronteriza, destacaron los siguientes aspectos:

- Que las personas que se encontraran en dicho centro de procesamiento estarían vigiladas por personal mexicano para verificar que se respetaran sus derechos y para supervisar que la repatriación a México se llevara a cabo de manera segura, ordenada, digna y humana.
- Que la participación en el Programa fuera estrictamente voluntaria.

- Nadie podía obligarlos o forzarlos a participar en el Programa.
- Que los que aceptaran participar en el programa serían repatriados vía aérea a la Ciudad de México, para posteriormente ser trasladados vía terrestre hasta las ciudades más cercanas a sus comunidades.
- Que los que no participaran en el programa, serían repatriados a México por la frontera en Nogales, Sonora.
- Que los participantes en el programa serían entrevistados por funcionarios del gobierno de México para hacer su registro.
- Que su participación en el programa no tendría ningún costo para ellos.
- Los connacionales debían de formar dos grupos, uno con las personas que hubieran decidido ser regresados a la frontera y otro con los migrantes que desearan participar en el programa. El personal de apoyo asistió en esta actividad y de igual manera procedió a entregar alimentos y bebidas hidratantes a los connacionales, complementarios a los que suministró la Patrulla Fronteriza.
- El personal de apoyo consular se encargaría de organizar al grupo integrado por las personas que participarían en el programa, a fin de que cada uno de ellos fuera entrevistado individualmente en módulos previstos para tal efecto y, en ese momento, los capturistas realizaban el llenado del “Cuestionario conjunto para la Repatriación de mexicanos al Interior de la República”, en el que se registran los datos personales del connacional, cabe destacar que existió el caso de menores, los cuales no se encontraban acompañados por ningún familiar, por lo que los funcionarios mexicanos se encargaron de contactar a sus familiares, mientras los menores tenían que llenar un formato en el que quedarán asentados sus datos (Véase formato 1)
- Una vez finalizada la entrevista, se solicitaría al connacional la revisión de los datos capturados y se le requeriría su firma y huella digital del dedo índice derecho para dejar constancia de su conformidad para participar en este programa. Cabe señalar que se le dio prioridad a las familias y a las personas vulnerables. (Véase formato 2)

Los documentos que se muestran a continuación son la información que se les proporcionan a los connacionales dentro de los centros de detención migratoria, por parte de funcionarios del gobierno mexicano. (Véase anexo 3).

Al final de la entrevista, los capturistas imprimen cuatro juegos del formato de registro para firma, los cuales posteriormente son entregados a:

- INM
- Patrulla Fronteriza
- Tripulación del avión
- Consulmex Nogales –Yuma

Una vez que los nacionales mexicanos hayan confirmado su decisión de participar en el programa y hayan sido registrados por el Consulado mexicano, mediante un formato, (véase anexo 4) pasarán a revisión médica por agentes del Borstar (servicio paramédico de la Patrulla Fronteriza), con el propósito de que se confirme que se encuentran en condiciones de salud adecuadas para viajar.

En su momento, una vez terminada la revisión médica, los nacionales mexicanos serían procesados por autoridades de la Patrulla Fronteriza y colocados en otra sección del centro de procesamiento. En ese momento, los connacionales debían de aguardar a que concluyera el procesamiento de todo el grupo de participantes.

Una vez registrado y procesado el grupo completo, el titular a cargo se encargaría de llevar a cabo la lectura de los nombres de cada uno de los nacionales mexicanos que decidieran participar en el programa, con el fin de confirmar que todos ellos se encontraran registrados y hubieran recibido sus pertenencias.

Una vez que la patrulla fronteriza confirmara los registros de los connacionales con el Cónsul a cargo, se les llevaría a estos al aeropuerto de Tucson donde abordarían el vuelo con destino al Distrito Federal.

Al final del programa, se hizo una evaluación para analizar el aumento o disminución de incidentes en la frontera, así como los índices de mortandad durante el programa, por lo que se encontró que los estados del norte de la república ya no ocupan los primeros lugares de migración hacia Estados Unidos, sino que estos ya los ocupan los estados del centro de la república como lo son: Puebla, Distrito Federal, Estado de México, entre otros, el siguiente cuadro nos permitirá apreciar el orden de migración de los estados dentro del programa de repatriaciones voluntarias 2005. (Véase mapa 2)

Hace unos años podíamos observar gran cantidad de personas procedentes de los estados del norte o del suroeste de México, principalmente de bajos recursos que querían cruzar hacia Estados Unidos, ahora las cosas han cambiado, se creía que en los estados del centro o de sus alrededores no existía este fenómeno. A la vista de muchos, a este sector les iba muy bien pero no es así. Se ha venido presentando una situación muy curiosa, personas con un nivel medio económico con licenciatura, son las que al verse imposibilitados de obtener un buen trabajo emigran en busca de mejores condiciones de vida, por lo que esto hace de México un país expulsor de todo tipo de personas económicas.

Por eso es importante que el gobierno mexicano implemente diversas fuentes de trabajo para que de esta manera las personas no tengan que emigrar de sus lugares de origen para poder tener acceso a una vida de calidad, sin la necesidad de pasar por peligros a lo largo de su trayecto, creando separaciones en las familias, por tal razón es que se pretende evitar estas situaciones por medio de los programas de repatriación México-Estados Unidos.

CONCLUSIONES

A lo largo de la investigación en torno al tema de las Repatriaciones como Programas de Protección Preventiva entre México y Estados Unidos del periodo de 2003, 2004 y 2005, se pudo constatar que este tema es poco estudiado. A pesar de que no es un tema nuevo, el incremento de las muertes de los connacionales se había convertido en un factor constante e ignorado en el proceso migratorio, por lo que fue necesario conocer las medidas implementadas para contrarrestar esta situación, ya que iba en incremento el porcentaje de muertes de connacionales en su intento por cruzar la frontera norte del país murieran en su intento al querer alcanzar mejoras de vida, ya que la causa fundamental de las elevadas tasas de migración de México hacia Estados Unidos es la pobreza y la falta de desarrollo de la economía mexicana, fundamentalmente en el campo.

Por tal razón, se le dio seguimiento a los programas de repatriación, que auguraban ser una solución a corto plazo para salvaguardar la vida de los connacionales, mas no el cese de la migración, durante el proceso de internación a aquel país, debido a que las cifras de muertes de los migrantes en el desierto de Arizona aumentaron significativamente por el al incremento de personas que cruzan diariamente de manera indocumentada por la frontera Sonora-Arizona.

Los programas de repatriación no se podrían realizar sin antes tomar en cuenta las acciones que la protección consular tiene a su cargo, como es el de realizar aquellas acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas mexicanas en el exterior, pero sobre todo velar por la seguridad de los mexicanos que necesiten protección y asistencia, así como sustentar las bases jurídicas de los programas estudiados en este trabajo.

Estas razones son las que le da la importancia tan sobresaliente a la protección consular mexicana, así mismo en ella se encuentran asentadas las bases de aplicación a nivel nacional e internacional a favor de sus nacionales.

Por la importancia y complejidad de los asuntos que guarda la protección consular, esta se divide en dos: la protección activa-auxiliar o asistencial y la protección preventiva.

A la protección asistencial la podemos entender como el conjunto de funciones que realiza el Cónsul a favor de los connacionales para facilitarles su permanencia en el territorio del estado receptor. Por lo que se refiere la protección preventiva, es el conjunto de acciones que realiza la representación consular, las cuales están encaminadas a desarrollar programas a favor de la preservación de la vida e integridad de los mexicanos, así como la prevención de situaciones que los pongan en peligro.

Principalmente el objetivo de la protección preventiva dentro de las repatriaciones es el de concientizar a los connacionales de los peligros a los que se pueden ver envueltos cuando deciden emprender el viaje hacia los Estados Unidos, cruzando por el desierto. Esta protección preventiva implica una serie de acciones dirigidas a las diferentes necesidades que los mexicanos tengan, o que la situación amerite.

Así mismo, se ha podido comprobar que las campañas de protección preventiva son una parte fundamental dentro de la protección consular, ya que consisten en una serie de acciones encaminadas a emitir mensajes preventivos en los que se alerta a los connacionales sobre los peligros de cruzar por zonas desérticas en especial por la frontera de Sonora-Arizona, principalmente durante la época de verano que es cuando las temperaturas son extremas.

Entre los programas que emanan de la protección preventiva, están los Programas de Repatriación, a los que a esta investigación le interesó estudiar por el aumento desmedido de decesos antes de la aplicación de estos programas, ya que los riesgos de los connacionales se incrementaban notablemente, al ser internados a ese país en condiciones de extrema vulnerabilidad, siendo transportados en vehículos inseguros, encerrados en cajuelas de vehículos, hacinados en compartimentos saturados y sin ventilación, expuestos a periodos prolongados bajo el sol en condiciones climáticas extremas y recorriendo trayectos a pie por varias horas.

Para entrar al tema de las repatriaciones, es importante saber qué son las Repatriaciones y las acciones que estas implican. Los programas de repatriaciones son una serie de medidas para evitar que los connacionales sufran accidentes y pongan en peligro su vida cuando intenten cruzar la frontera por zonas de alto riesgo.

Es importante especificar que una Repatriación es una acción que se da por medio del principio de voluntariedad y tiene como requisito que la persona que se sujete a este programa, no haya cumplido un proceso penal, esto es importante mencionarlo, ya que constantemente se confunde con el concepto de Deportación, que es la acción de expulsar a aquella persona que haya cometido un delito, esto se realiza por medio de autoridades migratorias estadounidenses, a diferencia de la deportación, las repatriaciones, como ya habíamos mencionado, se llevan a cabo con previa autorización del connacional y no es considerado como una detención por haber cometido algún delito.

En un principio, cuando se comenzaron a implementar las repatriaciones, el gobierno de México encabezado por el presidente Venustiano Carranza, contaba con una carencia de recursos humanos, materiales y económicos que no le permitían hacerle frente a las necesidades de los repatriados, por lo que no le prestó la atención necesaria hasta que el gobierno de Estados Unidos tuvo la iniciativa de implementar un programa

de repatriaciones laterales en el 2003; este programa no contó con la autorización del gobierno de México para llevarlo a cabo, demostración suficiente para externar su desacuerdo con el mismo, ya que se trató como una solución que no abordaba la complejidad del fenómeno migratorio y no estaba orientado a ser una salida al problema en el mediano plazo, así mismo se consideró como un acto que violaba los derechos de nuestros connacionales.

Durante la realización del programa de repatriaciones laterales por parte del gobierno de Estados Unidos en el 2003 y ante la mirada de los críticos que lo veían como un fracaso inminente y como una violación masiva de derechos humanos, era algo que hacía falta y que muchos lo sabían. Sin embargo, no fue la mejor manera de llevar a cabo un programa de estas dimensiones, estando de por medio miles de vidas. Pero México de cierta manera necesitaba una llamada de atención y que le hicieran ver que se había olvidado un poco de los connacionales que morían en su intento por cruzar la frontera.

Por tal razón, Estados Unidos planeó dicho programa, con el fin de que muchos de los mexicanos indocumentados que eran capturados en la frontera fueran enviados por avión de vuelta a México, para posteriormente ser enviados por autobús a sus ciudades en el interior del país. Al mandarlos de regreso a sus lugares de origen lejos de la frontera, se les dificultaría intentar de nuevo cruzar la frontera.

Este programa se concentró en el desierto de Arizona, donde casi 35,000 inmigrantes ilegales fueron devueltos a México por medio de las repatriaciones, de tal manera que se vieron beneficiados al poder salvaguardar su integridad física, reduciendo en un 60 por ciento la pérdida de vidas.

En coordinación con el Grupo Beta, se hospedó a los connacionales en albergues de ciudades de la frontera norte de México. Asimismo, los consulados, el Grupo Beta, aduanas, gobiernos municipales y organizaciones no gubernamentales proporcionaron alimentos y agua a los connacionales, así como también se pudo excluir del traslado a las personas vulnerables que se detectaron.

Durante la aplicación del programa, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza-Patrulla Fronteriza del Departamento de Seguridad Interna de Estados Unidos, trasladaron un total de 5, 600 migrantes a los cuatro sectores del sur de Texas (El Paso, Laredo, Del Río y McAllen).

Al finalizar este programa se obtuvieron resultados positivos en cuanto a la prevención, el número de detenciones en el sector Tucson se redujo en un 18 por ciento. Por lo que toca al extremo donde se encuentra el peligroso corredor del desierto, las detenciones disminuyeron un 33 por ciento.

Lo que se ha podido comprobar en este trabajo, es que a partir de la implementación de los programas de repatriación, los índices de mortandad disminuyeron, esto se dio paulatinamente, empezando en el 2003 con la implementación del programa de repatriaciones laterales y debido a la rudeza y condiciones de tipo lateral por parte del gobierno de Estados Unidos, muy pocos connacionales decidieron formar parte de este programa, ya que se sintieron temerosos ante las deportaciones masivas y las pocas garantías que les ofrecían de llegar con bien hasta sus lugares de origen.

Para el año 2004, una vez que México se dio cuenta que uniendo esfuerzos con Estados Unidos podían hacer de ese programa lateral un programa con el cual se aprovechara al máximo la ayuda ofrecida, por lo que se crea el programa de

repatriaciones al interior puesto en marcha del 12 de julio al 30 de septiembre de ese año, sólo que en esta ocasión se plantea de manera bilateral, poniendo ciertas condiciones para su realización, a favor de la seguridad e integridad de los connacionales aprehendidos y asegurando la reunificación familiar, aspecto que no se le había dado la importancia debida en el programa lateral, separando a miles de familias. Por tal razón México, decidió implementar un programa de repatriaciones al interior, aunque dicho programa sería un piloto en el cual se analizarían las necesidades que tendrían que cubrir y de tal manera se mejorarían los errores cometidos por las autoridades estadounidenses.

Desde su puesta en marcha, el gobierno de México buscó que se respetaran los principios básicos sustentados en el artículo 5 del Memorándum de Entendimiento entre México y Estados Unidos sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de nacionales mexicanos firmado por funcionarios de ambos gobiernos el 20 de febrero de 2004.

Durante los 81 días en que ambos gobiernos operaron este programa, se registraron 151 vuelos procedentes del Aeropuerto internacional de Tucson a México, todos los vuelos fueron operados por aerolíneas mexicanas, financiados por el gobierno de Estados Unidos. Se registraron poco más de 14, 000 nacionales mexicanos repatriados, quienes participaron voluntariamente en el programa.

La Patrulla Fronteriza detuvo y entrevistó a 96, 723 participantes en el sector Tucson, durante el periodo de aplicación del Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior, alrededor de dos tercios de estos candidatos no expresaron su voluntariedad para participar en el programa, sin embargo la Patrulla Fronteriza transportó 31, 135 participantes potenciales a las instalaciones en Tucson para ser entrevistado por funcionarios mexicanos. Aún cuando los connacionales incluidos en el programa

infringieron las leyes migratorias en aquel país, no tendrían problemas legales para solicitar una visa o una admisión legal a Estados Unidos en lo futuro.

En pocas palabras, lo que este programa les ofreció a los connacionales que se encontraban en situación de riesgo en el desierto, fue la opción de evitar los riesgos que enfrentaban en el desierto de Sonora-Arizona y así contribuir al rompimiento del vínculo entre los connacionales y los traficantes de personas, ofreciéndoles así una alternativa al ciclo del tráfico de personas. Asimismo, los participantes y los participantes potenciales recibirían atención médica de la Borstar, además de ser transportados en vehículos seguros.

Durante el periodo en el que desarrolló el programa, el Departamento de Seguridad Interna registró 14 muertes por deshidratación en el sector Tucson, mientras que en el mismo periodo, pero del 2003, se registraron 45 muertes. Esta diferencia en las cifras ha llevado a que las autoridades del Departamento de Seguridad Interna y las mexicanas coordinen sus respectivas metodologías para el registro de fallecimientos y rescates.

Este programa tuvo resultados halagadores, muchas personas que se encontraban detenidas, al ver el trato digno y acogedor que se les daba por parte de las autoridades mexicanas y al proveerles de alimentos y cuidados en el momento en que más lo necesitaban accedieron a participar en dicho Programa, con pleno conocimiento de que serían llevados hasta sus lugares de origen, sin costo alguno. Así mismo, se pudo corroborar, por medio de estadísticas, una disminución en las muertes de mexicanos. Fue posible percatarse que los estados con mayor índice de participación en este programa fueron el estado de México, Puebla, Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Michoacán.

Finalmente, las muertes de los connacionales disminuyeron en proporción al total de aprehensiones, a pesar de que el número de fallecimientos en el sector Tucson no tuvo una gran reducción, el número de aprehensiones aumentó en relación con el mismo periodo de 2003.

Para el año siguiente de implementación del Programa, en el 2005, se dieron las mismas condiciones del año anterior, sólo que ya se tenía un conocimiento mayor de las maniobras a realizarse, al igual que una experiencia más amplia, por lo que dejó de ser un programa piloto.

El esfuerzo desplegado por las autoridades mexicanas y estadounidenses, promovió un entendimiento profundo en relación a la importancia del programa de repatriación como una herramienta bilateral de cooperación entre los participantes que resultaron beneficiados por el Programa.

Adicionalmente, la imagen que se proyectó del programa de repatriaciones, fue consecuente con la naturaleza humanitaria del mismo y no dio lugar a expresiones críticas por su funcionamiento.

En relación a este programa de repatriaciones voluntarias al interior 2005, se puede concluir que la instrumentación de esta iniciativa fue exitosa por ofrecer a los participantes la oportunidad de no permanecer en una zona de alto riesgo, como lo es el desierto de Sonora-Arizona y regresar de manera segura a sus comunidades de origen, al igual que el Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior 2004, se contribuyó a fracturar el vínculo entre los migrantes y los traficantes de personas. Por ello la operación del Programa afectó negativamente a estas redes que operan en el norte del Estado de Sonora. La opción que representó para muchas personas la posibilidad de regresar a sus

lugares de origen sin costos adicionales, esto fue un elemento clave para que un número importante de personas decidieran acogerse a los beneficios del programa.

El programa ofreció medios dignos, seguros y efectivos para la transportación de los participantes, desde el lugar de su detención hasta sus lugares de origen o puntos cercanos a éste.

Según las estadísticas registradas por los consulados de México participantes, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2005, fallecieron 136 personas en Arizona. La Patrulla Fronteriza registró 75 fallecimientos por deshidratación durante el programa en los sectores Tucson y Yuma.

Durante el desarrollo de los programas de repatriación, han pasado miles de mexicanos que afortunadamente salvaron sus vidas al verse en situaciones de peligro, ya sea al tratar de internarse hacia Estados Unidos por el desierto o al verse peligrar por el abandono de los polleros en lugares inhóspitos. Muchos de ellos que se encontraban en situaciones críticas lograron salir adelante gracias al apoyo por parte en este caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que en conjunto con autoridades de migración implementaron programas de protección preventiva, estos programas se realizaron con el objetivo de crear conciencia entre los migrantes que se encontraban en los centros de detención y de sus propias familias sobre los peligros que se pueden encontrar. Por eso es que se ha puesto especial atención en estos programas de protección preventiva y esto es, por medio de emisiones en las radiodifusoras, videos en televisión y en los centros de detención migratoria, por medio de folletos, carteles.

Dichos programas, a partir de la toma de conciencia por parte del gobierno de la importancia que tiene el prevenir que nuestros connacionales mueran, han realizado numerosas campañas, las cuales han cumplido con su objetivo, el de informar y prevenir,

estas campañas también están enfocadas a difundir los beneficios que tiene el afiliarse a los programas de repatriación, ya que los principales beneficiados son ellos mismo.

Así que se puede concluir que es importante la implementación de los programas de repatriación, ya que ha sido comprobado por medio de esta investigación y mediante estadísticas, entrevistas, análisis, que dichos programas han coadyuvado a la disminución del índice de mortalidad, salvando la vida de los migrantes que son llevados hasta sus lugares de origen.

FUENTES DE CONSULTA

A) BIBLIOGRÁFICAS

- Chávez Galindo, Ana María. *“La nueva dinámica de la migración interna en México 1970-1990”*, México, 1999.
- *Diccionario de la lengua española*, Océano, México, 1997.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario jurídico mexicano*, UNAM, México, 1989.
- Instituto para el Desarrollo de la cultura Maya del estado de Yucatán. *Guía del Migrante Yucateco*. Gobierno del estado de Yucatán, México, 2005.
- Maresca, Adolfo. *Las relaciones consulares*, Aguilar, España, 1974.
- Ramírez Baena, Raúl. *Frontera Norte y Migración*, Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California, México 2000.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Guía para el migrante mexicano en la frontera; Campaña Permanente de Protección Preventiva Verano 2002”*.
- Xilótl Ramírez, Raúl. *Derecho Consular Mexicano*, Editorial Porrúa, México 1982.

B) LEGISLACIONES

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2003.
- *Convención Consular del 12 de Agosto de 1942*.
- *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963*.
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, México, 2006.
- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, México, 2005.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, México, 2005.
- *Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, México, 2004.

C) HEMEROGRÁFICAS

- Arce, Adriana. "Officials attempt to Sto. Deportation program", en *Laredo Morning Times*, EU, 16 de septiembre de 2003.
- Aviña, Damián. "A los deportados la única solución, llevarlos a casa", en *El Diario de Nuevo Laredo*, México, 14 de septiembre de 2003.
- Belloc L/Terback. "Congresistas y alcaldes de Texas exigen frenar deportaciones", en *El Diario de Nuevo Laredo*, México, 13 de septiembre de 2003.
- Estévez, Dolia. "EU inicia repatriación lateral", en *El Financiero*, México, 9 de septiembre de 2003.
- Flores, Ricardo. "Hace la policía una limpia de deportados", en *El Mañana de Nuevo Laredo*, México, 13 de septiembre de 2003.
- Gamio. "Número, procedencia y distribución geográfica", en *El Nacional*, 24 de enero de 1936.
- García Bernal, Cristóbal. "Consideran frontera de la muerte los límites entre Arizona y Sonora".en *La Jornada virtual*, 4 de diciembre de 2002, México.
- García, Cristóbal y Bañuelos Claudio. "Sonora busca compartir gastos por repatriaciones" *La Jornada*, México, 1 de junio de 2005.
- González, Daniel. "147th migrant dies in desert", en *The Arizona Republic*, EU, 18 de septiembre de 2003.
- Notimex. "Satisface a EU resultados de programa de repatriación", en *El Diario de Nuevo Laredo*, México, 13 de septiembre de 2003.
- Notimex. "Tienen más bocas que alimentar", en *El Mañana*, México, 15 de septiembre de 2003.

- Notimex. “Línea aérea para indocumentados”, en *El Mañana*, México, 15 de septiembre de 2003.
- Notimex. “Migrantes temen más a policías”, en *El Mañana* de Nuevo Laredo, México, 16 de septiembre de 2003.
- Notimex. “Repatriation program draws criticism”, en *Del Rio News-Herald*, México, septiembre de 2003.
- Padrón, Patricia. “Vigila INM repatriación segura y ordenada”, en *LA VOZ*, México, 12 de septiembre de 2003.
- Urrutia, Alonso. “El viernes reanudarán las repatriaciones voluntarias” *La Jornada*, México, 7 de junio de 2005.
- Treviño, Oscar. “Hambre y sed denuncian a indocumentados”, en *El Bravo*, EU, 25 de septiembre de 2003.
- Turf, Luke and Caroll Susan. “Arizona Border-crossers sent to Texas”, en *The Arizona Republic*, EU, 9 de septiembre de 2003.
- Turf, Luke. “Texas not 1st choice to ship migrants”, en *Tucson Citizen*, EU, 8 de septiembre de 2003.
- “Tucson border patrol agents divert illegal immigrants to Texas. Yuma sector is not participating in program” en *The Sun*, EU.

D) DOCUMENTOS

- 45 Representaciones Consulares, Secretaría de Relaciones Exteriores.
- AGNM, SRE, c. 48, esp. 189. El oficial mayor interino al Sr. Entura A. Muñoz, particular de Metcalf, Arizona, 16 de mayo de 1919.
- AHSRE, *Acta de la Quinta sesión celebrada por la Convención de cónsules de México en el estado de Texas, San Antonio, EU del 13 de abril de 1921.*
- Embajada de los Estados Unidos, “Programa de Repatriación Lateral” comunicado de prensa-información de fondo, 19 de septiembre de 2003.

- Embajada de los Estados Unidos, *“fin de actividades: El programa de repatriación lateral salva vidas”* comunicado de prensa-información de fondo, 30 de septiembre de 2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Diario Oficial de la Federación, México.
- Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. *Grupo Beta de Protección a Migrantes*.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, *“La relación migratoria México-Estados Unidos”, recopilación de documentos 1995-1999*.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Curso de capacitación diplomática para funcionarios de carrera de las cancillerías centroamericanas*, Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, México, 1995.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *“Principales destinos de mexicanos migrantes”*. Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, México.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. Ponencia presentada por el Lic. Marco Antonio Fraire, Director de Protección *“Seminario de Capacitación en Materia de Protección Consular”*, El Salvador, 5 y 6 de septiembre de 2006.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *La protección consular en la política exterior de México*.

E) ELECTRÓNICAS

- www.elfinanciero.com.mx
- www.univision.com
- www.jornada.unam.mx
- www.hispanodetulsa.com
- www.sre.gob.mx/DGPAC
- www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_grupo_beta

- www.sre.gob.mx/eventos/repatriacion
- www.sre.gob.mx/laredo/pro.hist/html
- www.portal.sre.gob.mx/laredo
- Entrevista con el Subsecretario para América del Norte, Jerónimo Gutiérrez, realizada en México, D.F., el 7 de junio de 2004. página electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en www.sre.gob.mx.
- www.tij.uia.com/elbordo/vol5/frontera1.html
- www.epa.gov/border2012/progress/esp
- www.inami.com
- www.hidalgo.gob.mx
- www.unisfo.state.gov

F) OTRAS

- Entrevista con la Licenciada Claudia García Campuzano, asistente del Director de Protección y Asuntos Consulares, Secretaría de Relaciones Exteriores, marzo 2005.

ANEXOS

ANEXO 1

FOLLETO INFORMATIVO PARA LOS CONNACIONALES

Conoce tus Derechos

Si eres detenido por alguna autoridad, tienes derecho a ser tratado con respeto y dignidad, aun si no cuentas con documentos que acrediten tu legal estancia en este país. Te sugerimos seguir estas recomendaciones:

1. Evita cualquier confrontación con la autoridad. No asumas actitudes agresivas, no te resistas al arresto ni intentes escapar; sólo exige que se respeten tus derechos.
2. Tienes derecho a permanecer callado, pero siempre proporciona tu nombre y fecha de nacimiento verdadero, así como tu domicilio correcto. Evita problemas a tu familia para localizarte.
3. Solicita la presencia de un abogado o de un representante consular. No es recomendable que emitas ninguna declaración verbal o por escrito sin recibir orientación legal previa.
4. Tienes derecho a comunicarte telefónicamente con un familiar, un abogado o al Consulado de México.

Respetar las leyes de los Estados Unidos

1. Cuando manejes un vehículo, lleva contigo la licencia de conducir, así como el registro y el seguro del mismo.
2. Respetar las señales de tránsito; es un delito grave manejar en estado de ebriedad.
3. No te dejes provocar por persona alguna. Enfrentarse a golpes con una persona o agredir a una autoridad se castiga con cárcel.
4. No portes armas de fuego sin permiso de las autoridades, tampoco armas blancas u otros objetos peligrosos. Muchos compatriotas han muerto o están en la cárcel como consecuencia de esto.
5. No utilices documentos falsos. Este es un delito federal que se castiga con varios años de cárcel. No prestes tus documentos ya que otras personas pueden hacer mal uso de ellos.

ANEXO 2

Comunícate a tu Consulado si:

- Te encuentras en una situación de emergencia
- Has sido víctima de abusos por parte de alguna autoridad o particular
- Has sido aprehendido por alguna autoridad y necesitas algún tipo de apoyo o consejo
- Deseas comunicar alguna situación de urgencia en que se encuentre otro migrante.

Si cruzaste por:	Al Consulado en:
Palomas, Chihuahua	El Paso, Texas: (915) 533-5714
Agua Prieta, Naco o Cananea, Sonora	Douglas, Arizona: (520) 3643107 3643142
Nogales, Sonora	Nogales, Arizona: (520) 2872521
Aitar, Caborca, Sonora o Sásabe, Sonora	Tucson, Arizona: (520) 8825595 8825596
San Luis Río Colorado, Sonora	Yuma, Arizona: (928) 343-0066

Conserva esta información.

RECUERDA:

- Al contratar un **GUÍA O POLLERO**, te arriesgas a:
 1. Perder tu **dinero** (sobre todo si pagaste por adelantado)
 2. Ser víctima de un **secuestro** para extorsionarte a ti y/o a tu familia
 3. Ser asaltado para robarte tus pertenencias
- Cruzar la frontera por lugares poco poblados aumenta tu riesgo de ser asaltado a mano armada por **BANDAS CRIMINALES**.
- No te involucres en asuntos de **DROGA** o paquetes cuyo contenido no conoces, ya que puedes acabar pasando años lejos de tu familia, en una cárcel de Estados Unidos.
- Saltar el cerco metálico, de tres metros de alto, que separa a México de Estados Unidos, puede ocasionarte desde **FRACTURAS** hasta **LESIONES MÁS GRAVES**.



Consulado de México en Douglas

PAISANO,
¡NO TE ARRIESGUES!

La única manera segura y legal de cruzar a Estados Unidos es con una visa, por los puertos de entrada.

¡EL DESIERTO ES MUY PELIGROSO!



- Hay **MONTAÑAS Y ZONAS DESÉRTICAS**, donde es muy fácil perderse y donde tu vida corre peligro debido al **CALOR** (que rebasa, en el verano, los 40° C a la sombra). No hay manera de sobrevivir sin agua ni alimentos.
- En el desierto abundan **insectos y reptiles venenosos**.
- No arriesgues tu vida viajando en vehículos con exceso de pasajeros. Los accidentes vehiculares suelen tener consecuencias fatales.
- **Nunca abandones a paisanos en desgracia** y si te ves obligado a hacerlo que sea para solicitar ayuda. **Comunícalo inmediatamente a las autoridades y a tu Consulado.**

TU VIDA ES MUY VALIOSA
¡ CUÍDALA!

ANEXO 3

Formato de registro de menores no acompañados



PROGRAMA DE REPATRIACIONES VOLUNTARIAS AL INTERIOR Formato para registro de menores no acompañados

Fecha:

Vuelo:

Nombre del entrevistador:

Nombre del menor			
Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento			
Estado de salud del menor:	Buena:	Regular:	Mal:
Nombre del padre			
Lugar de residencia del padre			
Teléfono del padre			
Nombre de la madre			
Lugar de residencia de la madre			
Número de teléfono de la madre			
Nombre de algún otro familiar directo a quien se pudiera contactar			
Parentesco			
Número de teléfono			
Nombre(s) de la(s) persona(s) con la(s) que viaja (en su caso)			
Parentesco (en su caso)			
Número de teléfono en México			
Nombre del familiar directo que autorizó su repatriación bajo el Programa			
Parentesco			
Número de teléfono			
Me comprometo a acompañar al menor _____ hasta su lugar de residencia en México y a entregarlo a su _____ el (la) señor(a) _____ quien vía telefónica autorizó su participación en el <i>Programa de Repatriaciones Voluntarias al Interior 2006</i> .			
Nombre	Firma	Huella	Parentesco
Nombre del Consúl que autorizó su participación en el Programa			
Firma			
Observaciones:			

ANEXO 4

Formato de conformidad de participar en el Programa de Repatriación Voluntaria



INFORMACION DE IMPORTANCIA

En febrero de 2004, los Gobiernos de México y Estados Unidos firmaron un Memorandum de Entendimiento sobre la Repatriación Segura, Ordenada, Digna y Humana de Nacionales Mexicanos. Dicho documento, además de enfatizar el firme compromiso de ambos gobiernos por proteger los derechos humanos de los migrantes, tiene como propósito evitar que nacionales mexicanos expongan su vida al ingresar a EUA por rutas de alto riesgo. A fin de evitar pérdida de vidas en estos cruces, ambos gobiernos han acordado la puesta en marcha de un Programa Piloto de Repatriaciones al Interior de la República.

Este Programa de Repatriación al Interior de México es una propuesta del gobierno de Estados Unidos, financiado con recursos de ese país, que le ofrece la posibilidad de ser repatriado a territorio nacional, vía aérea y con su pleno consentimiento, al centro urbano más cercano a su domicilio.

En caso de que usted no desee ser parte de este programa, las autoridades migratorias de EUA le repatriarán a la zona fronteriza, como se hace regularmente. Por otra parte, si usted considera que tiene derecho para permanecer en Estados Unidos, podrá solicitar audiencia ante un juez migratorio y, si su solicitud no resultara procedente, el juez dará orden de deportación.

Si voluntariamente acepta participar en este programa, después de esta entrevista con personal del Consulado de México y leer cuidadosamente este documento deberá confirmar su decisión por escrito para programar su viaje a México.

Si desea beneficiarse con este esquema de repatriación, deberá firmar de conformidad el presente formato.

NOMBRE

FIRMA

Acepto participar en el Programa de Repatriación al Interior de México. Reconozco que mi participación es voluntaria y que fui debidamente informado de las características del programa.

ANEXO 5

Formato de entrevista para canalizar el retorno de los menores no acompañados

ENTREVISTA PARA CANALIZAR EL RETORNO DE LOS MENORES

DATOS GENERALES DEL MENOR

NOMBRE _____ EDAD _____ SEXO H () M ()
 FECHA DE NACIMIENTO _____ LUGAR DE NACIMIENTO _____
 DOMICILIO _____
 FAMILIAR A CONTACTAR _____
 DIRECCION _____ TELEFONO _____
 ENTIDAD FEDERATIVA DE PROCEDENCIA _____ GRADO MAX ESCOLAR _____
 NUMERO DE VECES QUE HA CRUZADO O INTENTADO CRUZAR _____
 NOMBRE DEL PADRE _____ NACIONALIDAD MEX () OTRA ()
 NOMBRE DE LA MADRE _____ NACIONALIDAD MEX () OTRA ()
 DOMICILIO DEL PADRE _____
 DOMICILIO DE LA MADRE _____

DATOS DE RECEPCION DEL MENOR

PRESENTA LESIONES SI () NO () TIPO DE LESION _____
 TIENE DINERO CONSIGO SI () NO () CANTIDAD PESOS DOLARES
 PRESENTA DOCUMENTACION SI () NO () ACTA CURP IDENTIFICACION
 MOTIVO DE CRUCE TRABAJO () FAMILIA () OTRO _____
 OBSERVACION O COMENTARIOS _____

DATOS DE ASEGURAMIENTO

MENOR DETENIDO POR: () PATRULLA FRONTERIZA () PUERTO DE ENTRADA
 LUGAR DE ASEGURAMIENTO DEL MENOR _____
 FECHA DE DETENCION _____
 MENOR INFRACTOR SI () NO () TIPO DE INFRACCION _____

AUTORIDADES RECEPTORAS

CONSULADO GENERAL DE MEXICO
 Camarero Fco. Valenzuela Villegas FIRMA _____
 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
 NOMBRE _____ FIRMA _____
 FECHA/HORA _____
 NOMBRE _____ FIRMA _____
 FECHA/HORA _____